
 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	03/10/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 1 de 103

**LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
 PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
 “GENERACIONES CON BIENESTAR”**

LM1.MPM2 07/10/2013 Versión 3.0

Octubre 2013

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	03/10/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 2 de 103

Documento realizado por:

Director de Planeación y Control de Gestión encargado de las funciones de Director de Niñez y Adolescencia

León David Montealegre Rojas

Subdirector de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia

David Giovanni Turizo Pinzón

Asesor de la Dirección General encargado de las funciones de Subdirector de Operación de la Atención de la Niñez y la Adolescencia

Juan David Velez Bolivar

Equipo Técnico

Nataly Restrepo Jaramillo

Augusto Díaz Sendoya

Carlos Hernando Otálora Castañeda

David Fernando Camero Pinzón

Diana María Sáenz Giraldo

Fernando Quintero Tobón


María Carolina Gómez Núñez

Solange Teresa García Martínez

Carolina Posada López


Lina Paola Ladino Montenegro

Equipo de seguimiento, monitoreo y control Programa “Generaciones con Bienestar”


	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	03/10/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 3 de 103

CONTENIDO

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	5
1.1. Objetivos del Programa	5
1.1.1. Objetivo general	5
1.1.2. Objetivos específicos	6
1.2. Marco Conceptual	6
1.3. Antecedentes	9
1.4. Justificación	11
1.5. Marco Jurídico	14
1.6. Principios del Programa.....	19
1.7. Perspectivas del Programa.....	21
1.7.1. Perspectiva diferencial de la niñez y la adolescencia.	21
1.7.2. Enfoque diferencial	23
CAPÍTULO 2: ESQUEMA DE ATENCIÓN.....	29
2.1. Focalización	29
2.1.1. Criterios de focalización territorial.....	29
2.1.2. Criterios de focalización de la población.....	30
2.2. Corresponsabilidad de los actores y roles	30
2.3. Operación del Programa.....	32
2.3.1. Componente 1: Formación y participación	33
2.3.2. Elementos transversales: la familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida.....	43
2.3.3. Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos	45
2.3.4. Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. “Generaciones con Bienestar 2.0”	49
2.4. Modelo Operativo de la prestación del servicio.....	50
2.4.1. Alistamiento: preparación para la prestación del servicio	50
2.4.2. Desarrollo de los encuentros vivenciales, diagnóstico de derechos y gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos	53

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 4 de 103

2.5.	Recursos Requeridos para la Operación del Programa	57
2.6.	Voluntariado	61
2.7.	Financiación y cofinanciación del Programa	62
2.8.	Sistema de seguimiento, monitoreo y control del programa.....	62
2.8.1.	Reporte de indicadores de proceso y resultado:.....	63
2.8.2.	Visitas de control a los encuentros vivenciales:	63
2.8.3.	Informes sobre el estado de la implementación del Programa.....	63
2.8.4.	Informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa	63
2.8.5.	Informe de satisfacción de los participantes del Programa	63
2.8.6.	Solicitud de información sobre el desarrollo del Programa al operador	64
2.8.7.	Supervisión de los contratos.....	64
2.8.8.	Comité técnico-operativo para el monitoreo, seguimiento y control del Programa	64
2.9.	Aplicación del Sistema Integrado de Gestión (SIG)	65
2.10.	Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago de la atención de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013 (Artículo 4°)	67
2.10.1.	Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento.....	67
CAPÍTULO 3: Componente alimentario del programa		68
3.1.	Minuta patrón	68
3.1.1.	Opción refrigerio preparado en sitio, para el día de atención	68
3.1.2.	Opción refrigerio industrializado, para el día de atención	70

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 5 de 103

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

El Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - “Generaciones con Bienestar” presenta los aspectos centrales del Programa, desde su enfoque conceptual hasta sus directrices de operación.

El Programa se enmarca en la perspectiva de derechos humanos para lo cual asume enfoques diferenciales de género, etnia, grupos etarios, espacios territoriales y de discapacidad. Su objetivo fundamental es promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos por parte de ellos y ellas mismas, de sus familias, cuidadores, comunidades, autoridades y entidades territoriales (agentes institucionales), y de los socios estratégicos y entidades operadoras del Programa, responsables de la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes regiones del país.

Con este fin, el Programa “Generaciones con Bienestar” tiene como principio fundamental la promoción de proyectos de vida, a través del ejercicio de la participación y de la acción colectiva en todos los componentes y fases del Programa. Igualmente, propone la prevención temprana¹ de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio del fortalecimiento de entornos protectores y afectivos institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom donde se implemente el Programa.


1.1. Objetivos del Programa

1.1.1. Objetivo general

Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores² para los niños, niñas y adolescentes.

¹ De acuerdo a la Ruta de Prevención presentada en el CONPES 3673 de 2010: “Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes...” la prevención temprana de la vulneración de los derechos de protección, principalmente del reclutamiento y utilización por grupos organizados al margen de la ley se refiere a: “Situaciones en las que el Estado, la sociedad y la familia deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de minimizar o enfrentar las dinámicas de riesgo que potencian su vulnerabilidad frente a las violaciones a sus derechos, incluido su reclutamiento y utilización; situaciones donde los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes son débiles; escenarios con presencia de indicadores de otras formas de violencia física, sexual o psicológica contra los niños y niñas; escasa capacidad de respuesta institucional a las diferentes amenazas y riesgos o posibles vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”.

² Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 6 de 103

1.1.2. Objetivos específicos


1. Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias.
2. Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.
3. Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
4. Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.

1.2. Marco Conceptual

El Programa asume dos de los ejes fundamentales del Principio de Protección Integral³, definido en el artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia: i). el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de los mismos, y ii). la prevención temprana de su vulneración. Se espera aportar a la realización de los demás ejes de la protección integral a partir de la gestión realizada con las entidades y autoridades competentes para la garantía y cumplimiento de los derechos de los participantes del Programa, el reporte de situaciones de amenaza o vulneración de derechos que impliquen la expedición de medidas de prevención o protección por parte de autoridades competentes (Defensores de Familia, Comisarios de familia, o en su defecto, Inspecciones de Policía y, en el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas, las autoridades propias) y la consolidación de políticas públicas de protección integral a través de la participación activa del ICBF en los Consejos Municipales de Política Social (ver cuadro 1).

mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

³*El principio de protección integral se desarrolla en el Artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006, comprende el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato cuando les hayan sido vulnerados a un niño o una niña. Así mismo, reconoce un quinto eje relacionado con la materialización de los cuatro anteriores, a través de la consolidación de políticas públicas de infancia y adolescencia.*


	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 7 de 103

Cuadro 1. Principio Protección Integral

PRINCIPIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL		
Ejes	Instituciones y autoridades públicas responsables	Entidades corresponsables
Reconocimiento del niño, la niña y el adolescente como sujeto de derechos y promoción de los mismos	Programas y proyectos del ICBF, Ministerio Público, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y entidades adscritas al Departamento para la Prosperidad Social (DPS).	Redes, organizaciones de la sociedad civil, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias de base, entidades de cooperación internacional, familias y comunidades..
Garantía y cumplimiento de derechos	Autoridades públicas y entidades responsables de la garantía de derechos articuladas en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Por ejemplo: Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Saneamiento Básico, Agua Potable, Registraduría y Policía.	Familias y comunidades
Prevención de la vulneración de derechos	Programas y proyectos del ICBF, Defensoría del Pueblo, Comisarias de Familia, Alcaldías, Instituciones Educativas, Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo, Inspectores de trabajo y Comités de Erradicación del Trabajo Infantil y el Programa Presidencial de Acción Integral contra las Minas,	Redes y nodos comunitarios de protección, organizaciones sociales, entidades de cooperación internacional y familias y comunidades a las que pertenecen los niños, niñas y adolescentes.
Restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes a quienes les hayan sido vulnerados	Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en cabeza de las autoridades competentes como defensores de familia, comisarios de familia o inspectores de policía.	Familias y comunidades corresponsables.
Construcción de políticas públicas de infancia y adolescencia	Presidencia de la República, gobernaciones y alcaldías a través de los Consejos de Política Social y los Subcomités de Infancia y Adolescencia.	Consejos de Política Social, sociedad civil organizada, entidades de cooperación internacional, organizaciones comunitarias de base, representación de las familias que participan en los consejos de Política Social en los niveles locales y departamentales

En este marco, los conceptos clave son:

Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Se entiende como la dignidad constitutiva de los seres humanos desde la gestación y durante su desarrollo. También, incluye la titularidad de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, más allá del reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes la materialización de estos derechos implica cambiar imaginarios culturales en los cuales se han considerado a ellos como objetos y propiedad de los adultos, de manera que se puedan lograr transformar relaciones y prácticas sociales, familiares e institucionales.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	03/10/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 8 de 103


La garantía y el cumplimiento: Significan la corresponsabilidad del Estado e implican en primera instancia a la familia y la sociedad en el ejercicio pleno de los 44 derechos de los niños, niñas y adolescentes descritos en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. Así mismo, subrayan el respeto por el ejercicio de los derechos colectivos y el derecho a la identidad cultural por parte de los niños y niñas de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas, palenqueras y rom, de acuerdo con sus patrones culturales, políticos y sociales.

En relación con la responsabilidad del Estado, la garantía de derechos implica también la adecuación de cobertura, acceso, calidad y eficiencia de los servicios públicos, con el fin de permitir que todas las personas menores de 18 años puedan gozar efectivamente de sus derechos. Al respecto, el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reitera que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son derechos fundamentales que prevalecen sobre los derechos de los demás y exige de la familia, de la sociedad y del Estado una responsabilidad solidaria para asegurar la protección y el ejercicio pleno de sus derechos, su desarrollo armónico e integral y su protección contra todas las formas de violencia y explotación. Adicionalmente, la Constitución expresa que: *“Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.”*

De la misma manera, en el Artículo 11 del Código de la Infancia y la Adolescencia se reitera que *“cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.”* Adicionalmente, le impone a las *autoridades públicas*, la obligación de actuar de manera inmediata para proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así *“El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.”*

La corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado: la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe expresarse en todos y cada uno de sus ámbitos de socialización: la familia, las instituciones educativas, los lugares de recreación, las comunidades y cada una de sus formas públicas y privadas, y en todas las entidades estatales del nivel nacional y local. La corresponsabilidad de todas las personas e instituciones siempre contribuirá en la construcción de entornos protectores efectivos para los niños, niñas y adolescentes.

Prevención de la vulneración de derechos: el Programa pretende que quienes estén al frente del acompañamiento de los grupos de niños, niñas y adolescentes cuenten con la habilidad necesaria para realizar un análisis objetivo de las posibles situaciones que ponen en riesgo a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias, por violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) o por Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), de tal forma que se tenga en cuenta la valoración del riesgo, a partir de la identificación de las amenazas (ocurrencia de hechos violatorios) vulnerabilidades (falta de capacidades y de acceso a los recursos) y capacidades (oferta del Estado, ONGs etc.), y la interrelación de sus variables en un entorno determinado.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 9 de 103

Así las cosas, el Programa “Generaciones con Bienestar” asume que los factores de protección y la promoción de habilidades blandas son escenarios favorables capaces de prevenir la exposición de los niños, niñas y adolescentes a contextos de vulneración de sus derechos, bajo el principio de corresponsabilidad⁴, puesto que es obligación del Estado, la familia y la sociedad velar por la atención, cuidado y protección de la niñez y la adolescencia.

Con el fin de establecer las zonas del territorio nacional y las poblaciones a atender en el Programa de manera prioritaria se tendrá en cuenta una *perspectiva de universalidad con focalización*. Esto teniendo en cuenta los principios de Interés Superior del Niño⁵, la prevalencia de derechos, la protección integral y la universalidad de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. El programa pretende fortalecerlos como sujetos de derechos y ciudadanos con la capacidad de participar, decidir y disfrutar de sus proyectos de vida, con libertad y autonomía, inclusive en contextos particularmente adversos, donde existen fuertes violaciones contra los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), y dinámicas de riesgo que se conjugan generando amenazas permanentes sobre el ejercicio pleno de los derechos, particularmente sobre los derechos de protección.


El Programa “Generaciones con Bienestar” tiene su acción en las zonas geográficas priorizadas por la existencia de factores de riesgo, amenazas y vulneraciones contra los niños, niñas y adolescentes. Dada su magnitud, relevancia y complejidad, se centra en situaciones de: pobreza extrema, reclutamiento ilícito, embarazo adolescente, trabajo infantil y violencias, dando prioridad a aquellos territorios que han sido focalizados en políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

1.3. Antecedentes

El ICBF como entidad responsable de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en su rol de coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el cual articula acciones, estrategias y planes que favorecen a la niñez y a la adolescencia colombiana, desarrolló entre 1995 y 2011 el programa *Clubes Pre-juveniles y Juveniles*. Este programa buscó generar espacios donde los niños, niñas y adolescentes tuviesen la oportunidad de contar con lugares de encuentro diferentes a la escuela, que les permitiera desarrollar sus capacidades, hacer uso adecuado del tiempo libre y ayudar a fortalecer redes de apoyo, con el fin de contribuir a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el reclutamiento por parte de grupos armados al margen de la ley y de grupos delincuenciales organizados, y a la vez favorecer el ejercicio responsable de sus derechos, incluidos los sexuales y reproductivos.

⁴Código de Infancia y Adolescencia. Título II, artículo 10.

⁵De acuerdo al artículo 8 de la Ley de Infancia y Adolescencia el interés superior de los niños, niñas y adolescentes se define como: (...) el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.”

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 10 de 103


En el año 2006 se implementó un proyecto para atender a la población en condiciones de desplazamiento, adicionalmente, en el año 2008, mediante la estrategia de Centros de Referencia y Oportunidades Juveniles (CROJ), se formularon emprendimientos juveniles por los integrantes de los Clubes juveniles y fueron apoyados con recursos del ICBF. El propósito de éstos era prestar un servicio dirigido a adolescentes y jóvenes para apoyar la identificación, análisis y desarrollo de los sectores económicos y generar oportunidades a través de iniciativas juveniles o proyectos productivos para mejores opciones de crecimiento, ayudando a su inserción social.

Posteriormente, surge la estrategia Socios para el Emprendimiento y la Referenciación–SER, la cual recogió la metodología implementada en los Centros de Referencia y Oportunidades Juveniles – CROJ, que operó durante cinco años, sirviendo de enlace para facilitar el tránsito de los jóvenes del ICBF a la ACR y para su inserción social y productiva, una vez los jóvenes cumplieran la mayoría de edad. De otro lado se desarrolló como estrategia de prevención en los últimos años para desarrollar competencias de emprendimiento juvenil.

Con el propósito de promover el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, se desarrolló desde el año 2006 la estrategia “Los Jóvenes tienen la palabra” considerada inicialmente como escenarios y espacios ocasionales regionales de encuentro con el fin de generar competencias de liderazgo y habilidades para incidir efectiva y propositivamente en las políticas públicas y en la construcción de acciones que favorecieran el goce efectivo de sus derechos y el ejercicio responsable y asertivo de los mismos. Para el año 2011, la estrategia en mención evoluciona para convertirse en un proceso de formación en participación, veeduría y control social en 75 Municipios del país focalizados por la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la Ley, consolidándose como producto final la Red Nacional de Veedores Juveniles del ICBF, la cual continúa vigente.

En el año 2012, con el ánimo de recoger las experiencias aprendidas de los Programas anteriormente descritos, y con el fin de aumentar el impacto social e ir más allá de intervenciones orientadas al uso adecuado del tiempo libre de los participantes, se formuló un nuevo programa denominado **Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes – “Generaciones con Bienestar”** cuyos Lineamientos Técnico-administrativos fueron aprobados mediante la Resolución No. 1415 del 18 de abril de 2012.

Con este Programa se busca fortalecer la formación de los niños, niñas y adolescentes en derechos y cumplir los compromisos del ICBF en virtud de diferentes políticas públicas y estrategias nacionales, entre las cuales se incluyen: la política de prevención de reclutamiento ilícito, la de prevención de embarazo adolescente, la de prevención de trabajo infantil, prevención de violencia sexual y juvenil, la de seguridad y convivencia ciudadana en el marco del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, así como la implementación de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 11 de 103

1.4. Justificación


En el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Sin embargo, este principio no está presente en las realidades económicas, sociales, culturales, políticas, de conflicto, de ilegalidad, de pobreza y de exclusión que viven actualmente muchos niños, niñas y adolescentes en Colombia. De la misma manera, otros principios de la perspectiva de la niñez que recoge la Ley 1098 de 2006 como el de “interés superior del niño,” la corresponsabilidad, la protección integral y los enfoques diferenciales no se ven reflejados en las políticas públicas sociales; en la calidad de los servicios dirigidos a este segmento de la población; en las decisiones de las comunidades o en el actuar de las familias.

En su lugar, persisten en nuestro país violaciones a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Estas violaciones incluyen la violencia intrafamiliar, el abuso, el maltrato, las lesiones personales, los homicidios, las muertes por enfermedad prevenible, la explotación laboral y sexual, la desnutrición, las violaciones a los derechos a ser protegidos contra las guerras y los conflictos, el desplazamiento forzado, el reclutamiento, la utilización, las minas antipersona, la exposición al VIH-SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, y el irrespeto recurrente a las libertades individuales y a su integridad personal y colectiva.

Los niños, niñas y adolescentes en Colombia no han sido reconocidos totalmente como sujetos de derechos. Las amenazas, riesgos y vulneraciones contra el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes conllevan a plantear un modelo de promoción y prevención comprensivo que articule acciones de formación y participación, con la gestión y coordinación interinstitucional, en concordancia con el principio de protección integral. En este contexto, el Programa “Generaciones con Bienestar” pretende promover, difundir y apropiar por parte de la sociedad colombiana este nuevo imaginario de la Convención de los Derechos del Niño de 1989: *“todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos titulares de derechos, personas en total dignidad que gozan de los mismos derechos de los adultos, pero que además cuentan con unos derechos que son únicamente de las personas menores de 18 años”*.⁶

Lo anterior, porque es evidente que solamente cuando la sociedad y las instituciones los reconozcan como tales, ellos y ellas serán tenidos en cuenta en las políticas públicas, en las decisiones de la sociedad y en la solución de los problemas sociales y familiares. Además, cuando las personas menores de 18 años sean reconocidas como sujetos con igualdad frente al disfrute de sus derechos y con diferencias que los hacen genuinos y autónomos, la sociedad empezará a escuchar su voz y a valorar su participación en las decisiones del presente y las propuestas sociales de futuro.

⁶La titularidad de los derechos de los niños y las niñas, establece para ellos, por ejemplo, el derecho a tener una familia y a no ser separado de ésta y los derechos de protección. Estos derechos se pierden cuando la persona cumple 18 años, porque son derechos que pertenecen únicamente a los niños y a las niñas.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 12 de 103

Perspectiva de derechos humanos:

Estas iniciativas para el reconocimiento, la promoción y la prevención temprana se asumen en el primer componente del Programa denominado “**Formación y Participación**” a través de la participación, formación y puesta en marcha de acciones creativas, comunicativas y constructivas, diseñadas con y para los niños, niñas y adolescentes, con proyección hacia sus familias y comunidades. Así mismo, tiene la finalidad fundamental de promover el ejercicio y prevenir la vulneración de los siguientes derechos:

a. El derecho al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Éste se encuentra establecido en el artículo 6 de la Convención de los Derechos del Niño, que rige en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991. Es indispensable para su calidad de vida, la expresión de sus libertades, la expansión de su personalidad y el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y conocimientos. Igualmente, es clave para la posibilidad de construir un proyecto de vida propio y autónomo. La convención de los Derechos del Niño de 1989⁷ establece en el citado artículo que:


- Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

b. El derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes. En la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, La ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y la Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se consagra la participación como principio rector y como derecho. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía a través del cual se construye la democracia, por lo tanto debe asegurarse una participación significativa en todas las actividades en las que se desenvuelve su proceso de desarrollo humano y en todas las decisiones que implique la garantía de sus derechos y su protección integral.

La Ley 1098 de 2006 hace el llamado a toda la sociedad a reconocer la importancia de la participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los espacios en donde ellos y ellas interactúan, entendiendo que debatir, opinar, concertar, disentir, construir y aportar, son todas acciones que contribuyen a la formación de su personalidad, permiten formar un criterio y una perspectiva sobre su comunidad, hacer parte de un grupo, generar sentido de pertenencia con su entorno, y garantizar su desarrollo en el pleno ejercicio de sus derechos. Además, esto contribuye a cualificar la democracia, en cuanto se promueve la participación y la incidencia del conjunto de la ciudadanía⁸. Este derecho a la participación es tan importante que la Ley ordena a las autoridades competentes iniciar los Procesos de Restablecimiento de Derechos, cuando la solicitud provenga de un niño,

⁷ Aprobada en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991.

⁸ Guía de promoción para la participación de niños, niñas y adolescentes ICBF 2013

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 13 de 103

niña o adolescente, sin necesidad de que nadie medie en representación legal o intervenga por él o ella.⁹

c. El derecho a asociarse libremente en torno a sus propios intereses. Esto facilita procesos de reconocimiento mutuo y respeto por las diferencias y propicia el aprendizaje del diálogo y la negociación de ideas y percepciones, así como la construcción de consensos y el respeto por los disensos, el trabajo colaborativo, la comunicación, el intercambio y la solidaridad.

d. El derecho de los niños y niñas a la participación en las artes, la cultura y la recreación establecido en el artículo 30 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Tal como se expresó anteriormente hace parte fundamental de su desarrollo integral y abre en su vida nuevas perspectivas y horizontes a partir del desarrollo de sus capacidades e intereses.


e. El derecho a ejercer las libertades fundamentales. Las libertades de los niños y niñas son las mismas que están consagradas y reconocidas en la Constitución Política y en tratados internacionales para todas las personas. En el caso de la niñez y la adolescencia es necesario entender que para que pueda protegerse su ejercicio, éste no debe afectar el ejercicio de otros derechos ni vulnerar los derechos de terceros. El Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 37, reconoce las libertades de los niños y niñas al libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, a la libertad de consciencia y de creencias, a la libertad de cultos, de pensamiento, de locomoción y a la libertad para escoger profesión y oficio.

En este sentido, el Programa “Generaciones con Bienestar” pretende promover su ejercicio en un marco de protección, cuidado y seguridad para ellos y ellas por parte de los adultos promotores de derechos en los grupos de trabajo¹⁰, reconociendo que su ejercicio responsable es necesario para la consolidación de la ciudadanía. Para esto tendrá en cuenta, principalmente, el respeto por las diferencias étnicas y culturales, los usos y costumbres de las comunidades de donde provienen los niños y niñas, su procedencia geográfica y las diferencias de edad y género, pues el ejercicio de la libertad, se enriquece en la medida en que se aceptan las diferencias y se incentivan la coexistencia y el respeto en medio de las mismas.

f. Los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. Estos no se refieren solamente a la importancia de contar con una educación para el ejercicio de la sexualidad como acto de vida y relacionamiento con ellos mismos y con los demás, sino que hace alusión también el respeto por la orientación sexual y las nuevas identidades que asumen los niños, niñas y adolescentes en relación con el género y la vivencia de la sexualidad.

⁹Ibid.

¹⁰Promotor de derechos es la persona que estará a cargo de los grupos de Niños y Niñas entre los 6 a 11 años y de Adolescentes entre los 12 y 17 años. Las características del perfil de este promotor se presentan en el cuadro 6.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 14 de 103

g. Los derechos de protección señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia y mencionados reiteradamente en este documento. Los mismos provienen de ocho tratados internacionales aprobados por el Estado colombiano, los cuales legislan sobre vulneraciones particulares contra los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, entre estas las violaciones producidas en medio del conflicto armado. Anteriormente, se afirmó que el Programa asumirá principalmente la promoción y prevención en relación con los derechos a ser protegidos contra el reclutamiento y la utilización ilícitas, las peores formas de trabajo infantil, la violencia y explotación sexual, la utilización de los niños, niñas y adolescentes en actividades ilegales relacionadas con el narcotráfico, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y el embarazo prematuro.

h. Derecho a la intimidad, artículo 33 de la Ley 1098 de 2006: Los niños, Las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

De esta manera, el Programa “Generaciones con Bienestar” está enfocado en generar un impacto positivo hacia la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Más allá de una intervención para el manejo del tiempo libre de los participantes, busca presentar alternativas que le permitan a esta población la construcción de proyectos de vida positivos para sí mismos y para sus entornos. Hacia este fin, pretende articular acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y con las políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, prevención del trabajo infantil, la política de seguridad y convivencia ciudadana, y la ley de víctimas y restitución de tierras.

1.5. Marco Jurídico

A continuación se presenta el marco jurídico, normativo y de política vigente relativo a la promoción, garantía y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



**PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA**
LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN
Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON
BIENESTAR”

LM2.MPM2

03/10/13

Versión 3.0

Pág. 15 de
103

Cuadro 2. Marco jurídico

Marco jurídico internacional	Descripción
<i>Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ley 12 de 1991: Obligación de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas públicas concernientes a los niños, niñas y adolescentes.</i>	El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia y abuso.
<i>Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños y niñas, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños y niñas en la Pornografía. Aprobado por la ley 765 de 2002.</i>	Los Estados Partes que reconocen la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, se comprometen a proteger a los menores de edad contra toda forma de explotación y abuso sexual y a prohibir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Protocolo Facultativo sobre la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y el uso de niños y niñas en la pornografía (2000), amplía con más detalle la Convención 182 de 1999 de la OIT y define la explotación sexual como una de las peores formas de trabajo infantil.
<i>Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños y niñas en los Conflictos Armados. Aprobado por la ley 833 de 2003</i>	Establece los principios fundamentales para proteger a los niños y niñas en conflictos armados que se expusieron en los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Facultativos (1977), en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados (2000), y en el Estatuto de Roma (1998) de la Corte Internacional de Justicia.
<i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna, ratificado por la Ley 74 de 1968.</i>	Artículo 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. Artículo 2. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.
<i>Convenios 138 y 182 de la OIT: establece la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ratificados por la ley 515 de 1999 y 704 de 2001, respectivamente.</i>	Las Convenciones 138 de 1973 y 182 de 1999 de la OIT definen como trabajadores infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas, a los de 12 a 14 años que realizan trabajos más que livianos, y a todos los niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil, por medio de las cuales se les esclaviza, se les recluta a la fuerza, se les prostituye, se les somete a la trata, se les obliga a cometer actividades ilegales o se les pone en peligro. El artículo 32(1) de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 exige el reconocimiento del “derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.” En marzo de 2006, 143 países ratificaron la Convención 138, que ajustaba la edad mínima para trabajos de tipo general, leves o peligrosos, y 158 países ratificaron la Convención 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.



PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”


LM2.MPM2

03/10/13


Versión 3.0

Pág. 16 de 103


<p><i>Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2006), aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y ratificada en 2011,,</i></p>	<p>Reconoce que <i>los niños y las niñas con discapacidad deben tener el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás niñas y niños</i>. Además, reconoce la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso.</p> <p>ARTÍCULO 7 sobre los niños y niñas con discapacidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. 2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño. 3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.
<p><i>Constitución Política de 1991</i></p>	<p>Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.</p> <p>La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.</p>
<p><i>Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</i></p>	<p>Adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al incluir los conceptos de género, etnia, cultura y rango etario. Es importante señalar que el artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hacen parte del mismo y servirán de guía para su interpretación y aplicación.</p> <p>Artículo 36 establece que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad <i>“tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado y puedan valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad”</i>.</p>

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 17 de 103

Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014	Parágrafo 2°.Artículo 137. En concordancia con los artículos 201, 205 y 206 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de estas. Para el efecto, en el marco del Consejo Nacional de Política Social del artículo 206 de la ley 1098 de 2006, coordinará la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en la materia por ciclos vitales Primera Infancia (Prenatal – 5 años), Niñez (6 -13 años) y Adolescencia (14 – 18 años).
Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019	Para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: 1) De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. 2) De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones. 3) De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. 4) De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales.
Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005–2015	Su propósito es prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia intersectorial dirigida a apoyar a los individuos, las familias y las comunidades, en el marco de su misión: transmitir principios y valores de convivencia y dotar a los núcleos básicos familiares de instrumentos para resolver los conflictos de manera pacífica. En la estrategia se articula el trabajo de las entidades técnicas y de las encargadas de las políticas sociales en el país.
Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva.	Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva. 2. Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos. 3. Reducir factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo. 4. Estimular factores protectores y 5. Atender grupos con necesidades específicas.
Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015.	El objetivo de la estrategia es focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen en el tema, hacia dos ejes esenciales para atacar el problema: 1. El ingreso de niños, niñas y adolescentes (en Peores Formas de Trabajo Infantil -PFTI o en riesgo) al servicio educativo, a programas de uso creativo del tiempo libre y al sistema general de protección social; 2.el acceso de sus familias a servicios sociales que permitan que sus niños, niñas y adolescentes no ingresen o se retiren de las PFTI.
Ley 679 de 2001	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
Ley 1336 de 2009	Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
CONPES 3673 de 2010: Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos Organizados. GAOM	Tiene como propósito ser una política de Estado e invitar a diferentes niveles de gobierno, las familias, la sociedad en general y la comunidad internacional a unir esfuerzos para la disminución y desaparición del fenómeno, que vulnera y viola los derechos de esta población. La política parte de una hipótesis de trabajo fundamental: a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, es observante de los compromisos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos. Su enfoque central es el de la protección integral, bajo los principios de interés superior del niño, prevalencia e interdependencia de sus derechos, perspectiva de género y étnica, participación, diversidades y ciclos de vida.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 18 de 103

<i>CONPES 147 DE 2012: Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años</i>	Su propósito es el de prevenir el embarazo en la adolescencia, con especial énfasis en el embarazo en menores de 14 años, el embarazo no planeado y el embarazo producto del abuso u otras formas de violencia.
Ley 599 de 2000 Código Penal. Artículo 162: Delito de Reclutamiento Ilícito. Penas aumentadas por el artículo 14 de la ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005.	El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	El artículo 3º reconoce la condición de víctimas a los niños, niñas y adolescentes que hubieren sido desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la ley, siendo menores de edad.
Ley 1566 de 2012	"Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el Premio Nacional "
Ley 1620 de 2013	"Por la cual se crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
Ley 1618 de 2013	"A través de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014. Capítulo IV	Igualdad de Oportunidades para la Prosperidad Social: Política Integral de Desarrollo y Protección Social (Página 267): "Se fortalecerán los mecanismos de participación e incidencia de la adolescencia y la juventud en las decisiones que los afectan, incentivando su ciudadanía activa e identidad, en el marco de los derechos y los deberes, promoviendo de esta manera la incidencia en los espacios de implementación de políticas relacionadas con el goce efectivo de los derechos a la existencia, la participación, el desarrollo y la protección, de los adolescentes y jóvenes.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 19 de 103

1.6. Principios del Programa


La entrada en vigencia del Código de la Infancia y la Adolescencia -Ley 1098 de 2006, representó un gran avance en la creación de una legislación especializada para los niños, niñas y adolescentes del país. Esta legislación introdujo cambios estructurales en lo que respecta a la garantía, protección, promoción y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, dado que, en el marco del principio de Protección Integral, abandona la antigua concepción del Código del Menor, que contemplaba los derechos de los niños, niñas y adolescentes solamente cuando ellos se encontraban en alguna de las nueve situaciones irregulares: abandono, carencia de familia, conflicto con la ley y discapacidad, entre otros. Así mismo, adoptó una nueva concepción de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos, en armonía con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los **principios** que enmarcan y guían el desarrollo del Programa “Generaciones con Bienestar” desde una perspectiva de derechos humanos, empiezan con el principio sustantivo consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹: el **interés superior del niño**. Éste significa que todas las actuaciones y decisiones que tomen las autoridades públicas o privadas, los líderes comunitarios, los docentes, los padres, madres y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes y los promotores de derechos en el caso mismo de este Programa deben asegurar su bienestar y el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos, por encima de cualquier otra consideración.

La aplicación de este principio supera las posturas personales, religiosas, políticas, las tradiciones y los imaginarios culturales que ubican a los niños, niñas y adolescentes por debajo de los intereses de los adultos, debido a que el interés superior está directamente relacionado con el ejercicio simultáneo de los derechos del niño o de la niña. Además de la presencia obligada de este principio en la toma de decisiones en los niveles político, administrativo o judicial, este principio conlleva que frente a cada situación cotidiana que implique una decisión que involucra a los niños y niñas, la autoridad o el adulto responsable debe analizar y ponderar lo que es más conveniente para el niño, niña u adolescente, en razón al pleno ejercicio de sus derechos. Este principio se resalta en juego en cada caso particular en que está involucrado el sujeto de derechos, de tal manera que el análisis de la situación debe tener en cuenta su contexto personal, cultural, étnico, de género, y la historia de vida de cada niño, niña y adolescente.

Otro principio fundamental para el desarrollo de un programa que se realizará con y para los niños, niñas y adolescentes, es la **prevalencia de sus derechos**. Este es un principio plasmado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y que también está recogido en el Código de la Infancia y la Adolescencia en donde se establece que cuando

¹¹Convención de los Derechos del Niño. Artículo 3. 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 20 de 103

exista una discusión entre el derecho de un adulto o adulta frente al de un niño, niña u adolescente, siempre y en todos los casos, prevalecerán los derechos de los niños y niñas.¹²


Por su parte, el ***principio de corresponsabilidad***, implica que la familia, la sociedad y el Estado tienen unas obligaciones compartidas que cumplir en relación con los derechos de sus niños y niñas. Si bien el Estado tiene el deber de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, restablecerlos cuando les sean vulnerados y, diseñar y poner en marcha políticas de protección integral para la niñez y la adolescencia; la sociedad y las familias tienen una responsabilidad fundamental que permite finalmente el goce efectivo de los derechos por todos los niños, niñas y adolescentes, sin excepción ni discriminación alguna.

En el caso de los pueblos indígenas y de otras comunidades con especificidades étnicas, culturales, raciales, de lengua y tradiciones, las autoridades y organizaciones comunitarias tienen el deber de velar por los derechos de los niños y niñas y de trabajar porque sean reconocidas y respetadas sus diferencias.

El Estado, la familia y las comunidades son corresponsables en la protección integral de los niños y las niñas. *“En otras palabras, los niños, las niñas y los adolescentes hombres y mujeres requieren del concurso de sus cuidadores y cuidadoras para que el Estado cumpla con sus obligaciones. A modo de ejemplos y para entender que cada ámbito de protección (familias, comunidades y Estado) tiene sus propias e inexcusables tareas, los niños y niñas deben ser llevados por sus familias a la inscripción en el registro civil, las familias deben llevar a sus niños y niñas a los ciclos periódicos de vacunación, las familias deben velar porque el Estado les provea su inscripción en el sistema de salud, las familias deben asegurar que el sistema educativo les asigne un cupo para su proceso educativo, las familias deben asegurar el derecho de niños y niñas a su integridad personal (a no ser maltratados física o verbalmente, a no ser abandonados, a no ser violentados sexualmente, a no ser negligentes en su cuidado personal, a no someterlos a explotación económica, a llevarles a la escuela y a su revisión en salud), derecho a la integridad personal que hoy es el más vulnerado y así sucesivamente”*¹³

¹²Linares Cantillo, Beatriz. Cartilla trabajo infantil. Mimeo. 2012.

¹³Linares Cantillo, Beatriz: “Guía explicativa del mapa para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de las peores formas de trabajo infantil, en riesgo de ser vinculados al trabajo infantil y la protección del adolescente con permiso de trabajo”, Convenio Ministerio de Trabajo / Fundación Telefónica / Corporación Infancia y Desarrollo.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 21 de 103

1.7. Perspectivas del Programa

1.7.1. Perspectiva diferencial de la niñez y la adolescencia.


Inicialmente y derivada de los principios mencionados, existe una perspectiva diferencial para la protección de los derechos de las personas menores de 18 años, que está constituida por cuatro elementos fundamentales que deben ser observados en toda situación que involucre la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por parte de las autoridades competentes, comunidades y familias, a saber:

a. El marco normativo internacional y nacional que define la protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes de manera diferente al marco normativo que regula la protección de los derechos de los adultos¹⁴.

b. Este marco normativo para la protección de los derechos de las personas menores de 18 años, establece la titularidad sobre unos derechos particulares para los niños, niñas y adolescentes. Específicamente, los derechos de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y no ser separado de ella, a una alimentación equilibrada, al cuidado y al amor, a ser protegidos contra las peores formas de trabajo infantil (todas las formas de esclavitud como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños), contra el abandono de sus padres o cuidadores, contra la explotación económica y contra su utilización en mendicidad, contra las guerras y los conflictos armados y contra el reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales, contra la situación de vida en las calles, contra el desplazamiento forzado, contra el contagio de enfermedades infecciosas, contra los riesgos producidos por los desastres naturales y demás situaciones de emergencia, a ser protegidos contra las minas antipersonales y contra la transmisión del VIH e infecciones de transmisión sexual.

Las autoridades competentes para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes son aquellas tales como, los Defensores de Familia, en aquellos municipios donde no hay presencia de esta autoridad, la autoridad competente está constituida por los Comisarios de Familia, en su defecto, los Inspectores de Policía. En los casos de niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas esta función la tienen sus autoridades comunitarias.

¹⁴Además de los Pacto de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los niños y las niñas cuentan con ocho tratados internacionales vinculantes que definen la titularidad de sus derechos:

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 22 de 103

Por último, la perspectiva diferencial cuenta con el Principio de Protección Integral. Este principio permite superar las versiones epidemiológicas de la prevención, pues ahora este concepto no se refiere únicamente a la erradicación del riesgo, sino a la relación que existe entre la prevención y las demás tareas que señala el principio de protección integral. Esto significa que la prevención de la vulneración de un derecho está en estrecha relación con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, el restablecimiento en casos de una vulneración consumada, para que esta situación no vuelva a repetirse y la existencia de políticas públicas para la protección de sus derechos en el territorio donde habita el niño, niña u adolescente en situación de riesgo,

c. La perspectiva diferencial de la niñez y adolescencia se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, garantizando el goce efectivo de derechos. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada (ICBF, 2013)¹⁵.


El abordaje de la perspectiva diferencial se puede realizar a partir de las siguientes categorías:

- Pertenencia a diferentes grupos poblacionales (sexo, género, ciclo de vida, orientación sexual, identidad de género, grupos étnicos, religiosos o culturales diferenciados).
- Condiciones o circunstancias específicas de diferencia, desventaja o vulnerabilidad (física, psicológica, social, económica, cultural).
- Estar afectado(s) o ser víctima(s) de situaciones catastróficas o de alto impacto emocional y social como desastres, cualquier tipo de violencia, orfandad, etc.

Para el caso del Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF, se tomará como punto de partida el enfoque poblacional sin que ello obste para el correspondiente uso y análisis de las otras categorías en la búsqueda de una mejor respuesta institucional.

Por último, la perspectiva diferencial cuenta con el Principio de Protección Integral, ampliamente referenciado en este documento. Este principio permite superar las versiones epidemiológicas de la prevención, pues ahora este concepto no se refiere únicamente a la erradicación del riesgo, sino a la relación que existe entre la prevención y las demás tareas que señala el principio de protección integral. Esto significa que la prevención de la vulneración de un derecho está en estrecha relación con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía

¹⁵ Tomado de: Acuerdo 08 de 2007. “Por el cual se adoptan medidas tendientes a evidenciar y profundizar las acciones diferenciales existentes dentro de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento”. Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 23 de 103

y cumplimiento de los mismos, el restablecimiento en casos de una vulneración consumada, para que esta situación no vuelva a repetirse y la existencia de políticas públicas para la protección de sus derechos en el territorio donde habita el niño, niña o adolescente en situación de riesgo.

1.7.2. Enfoque diferencial


Los enfoques diferenciales tienen como propósito posibilitar la inclusión y el reconocimiento en las políticas públicas, programas y proyectos de algunas poblaciones que por sus características de raza, etnia, identidad cultural, ciclo vital o debido a su condición física, han sido históricamente no reconocidas como sujetos de derechos y, en consecuencia, han sido excluidas del cumplimiento de las obligaciones que el Estado ha adquirido en términos de garantía de los derechos humanos. Desde el punto de vista de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la consideración de los enfoques diferenciales posibilita la realización de los principios del interés superior del niño y el carácter prevalente de sus derechos, en tanto que brindan pautas para ajustar la política pública a los mandatos constitucionales y legales que ordenan trabajar por el goce efectivo de los derechos de una población que en sí misma es vulnerable.

Para garantizar su efectividad como sustento, y a la vez como mecanismo para la inclusión social, los enfoques diferenciales deben traducirse en orientaciones prácticas de carácter técnico que posibiliten la realización de los principios y fundamentos ético-normativos de carácter obligatorio para el Estado. Esto debe llevar a la cualificación de los procesos para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, la promoción y divulgación de sus derechos, la prevención de las violaciones contra sus derechos, el restablecimiento de los derechos cuando estos han sido violados y, la generación y ajuste de la intervención de carácter público estatal¹⁶.

Los enfoques diferenciales de etnia, de género y de discapacidad se refieren a una población heterogénea, cuya vulnerabilidad basada en las características de los ciclos vitales que conforman la niñez y la adolescencia se adicionan condiciones de exclusión y no reconocimiento que padecen. Esto por pertenecer a un grupo étnico, genero racial, o por tener una discapacidad transitoria o permanente, generando mayores niveles de exclusión e inequidad. En ese sentido, avanzar hacia el fortalecimiento de la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, implica el reconocimiento de los enfoques diferenciales, a saber:

a. Enfoque diferencial étnico. El enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas y culturales comunes, que se conciben

¹⁶Documento de trabajo *Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial*. Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 24 de 103

como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios (indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales) en Colombia son fundamentales, conforme lo establece la Constitución Política de 1991 (ICBF, 2013).


Este enfoque implica reconocer que Colombia es un país pluriétnico y multicultural¹⁷ y que en el marco de tal diversidad, la acción del Estado debe orientarse hacia la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizando a la vez el reconocimiento de los derechos colectivos de sus comunidades¹⁸. Ello mediante la consulta con los diversos grupos étnicos que habitan en el territorio, sean estos afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígenas o rom. Debido a lo anterior, deben hacerse los ajustes conceptuales y técnicos en la política pública con el propósito de que posibiliten, tanto a las instituciones como a sus operadores, actuar en concordancia práctica con los principios de la Protección Integral, para contribuir a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y exclusión que puedan sufrir los niños, niñas y adolescentes por razón de su pertenencia étnica.

b. Enfoque diferencial de género. Implica comprender que las experiencias vitales, roles, necesidades y expectativas de niños y niñas son diferentes según su género. Esto se debe a los roles que hombres y mujeres han asumido históricamente en el marco de sus contextos de socialización y a las relaciones de subordinación y discriminación estructurales que padecen las mujeres de manera particular.¹⁹ En las pautas culturales tradicionales se establece una relación entre las mujeres y el dominio de lo privado, las tareas tendientes a la reproducción de la vida, el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes, los ancianos y los parientes en condición de discapacidad. Igualmente, asignan a los hombres la actividad en la vida pública, las labores relacionadas con la consecución de los ingresos familiares y el ejercicio de la participación política. Ello configura un escenario de inequidad que genera marcadas desventajas en la vida de las

¹⁷Esta afirmación de orden constitucional se complementa con el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Art. 7); la oficialidad de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios y enseñanza bilingüe en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias (Art. 10); todas las personas gozan de derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión (Art. 13); los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural (Art. 68).

¹⁸La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha afirmado que “cuando en el caso sometido a su conocimiento todas las partes son integrantes de la misma comunidad, la facultad de las autoridades de los pueblos indígenas para resolverlo, está sometida al respeto de los derechos a la vida, a la prohibición de la tortura, los tratos crueles, degradantes e inhumanos y al debido proceso, que son principios de mayor monta que la diversidad étnica y cultural y sobre los cuales existe un verdadero consenso intercultural”. Revisión de Sentencias de la Corte Constitucional efectuada por el equipo del Convenio FRB-OIM NAJ 683 – NAJ.

¹⁹Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Artículo 7: Derechos de las mujeres. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 25 de 103

niñas, adolescentes y mujeres que pueden traducirse incluso en graves violaciones de sus derechos humanos.

En consecuencia, las prácticas sociales e institucionales deben favorecer la transformación de un régimen de oportunidades desiguales basado en la omisión de la inequidad de género y pautas de violencia y discriminación, que marcan la vida de las mujeres desde la infancia y la adolescencia, habida cuenta de la especial vulnerabilidad inherente al ciclo vital²⁰. El género explica por qué deben ser abordados por la acción del Estado atendiendo a corregir las diferencias que limitan o impiden un ejercicio pleno de la ciudadanía –tanto en el marco de la vida pública como privada, a lo largo de la vida.²¹

La perspectiva debe ser la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sobre la base de la igualdad ante la Ley como sujetos de derechos pero frente a la realidad de las diferencias culturales, territoriales, de género y etáreas, con el propósito de generar procesos genuinos de inclusión social, tolerancia y respeto por las diferencias.


c. Enfoque diferencial de discapacidad. El concepto de discapacidad ha ido evolucionando a través del tiempo, trascendiendo diferentes modelos que han caracterizado y determinado visiones y acciones de actuación frente a la población con discapacidad. De la revisión y análisis de los diferentes modelos surge el modelo bio-psico-social, el cual integra principalmente los modelos médico y social, considerados como opuestos. Gracias a este modelo “es posible establecer un lazo entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan la discapacidad y desarrollar políticas y actuaciones dirigidas a incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos. Se facilita además, gracias a esta visión integradora, el establecimiento de una diferenciación entre los distintos componentes de la discapacidad, por ejemplo entre las deficiencias, las actividades personales y la participación en la sociedad, lo cual nos clarifica la naturaleza de las actuaciones que son requeridas y los niveles a los que dichas actuaciones han de estar dirigidas”²².

Teniendo en cuenta la normatividad internacional adoptada por el Estado colombiano y la normatividad nacional en materia de discapacidad; este modelo parte de lo planteado en

²⁰Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incorporada al ordenamiento jurídico colombiano a través de la ley 51 de 1981; Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención “Belém do Pará”), aprobada como parte de la legislación interna en Colombia a través de la ley 248 de 1995.

²¹Ibid. Artículo 6. Numeral 8 “Atención diferenciada. El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley.” Artículo 9. Medidas de sensibilización y prevención. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

²² Organización Mundial de la salud –OMS. Evolución histórica de los modelos en los que se fundamenta la discapacidad, CIF. Madrid: 2001. P 8.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 26 de 103

la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, donde se manifiesta que:

*“La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.*²³

En el mes de mayo de 2011 Colombia ratificó esta Convención y entró en vigor en el año 2013 en virtud de la ley 1618 de 2013, cuyo objeto fundamental es:

*“Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009”.*²⁴

El artículo 2, del Título II de la ley 1618 de 2013, introduce la definición de personas con discapacidad como:

“Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.


La evolución de la concepción de discapacidad, ha trascendido diferentes modelos de atención que, en su debido momento han caracterizado y determinado visiones y acciones de atención frente a la población con discapacidad. De la revisión y análisis de estos modelos surge el modelo bio-psico-social, el cual integra fundamentalmente los modelos medico y social, considerados como opuestos. A partir de esta nueva concepción, se establecen condiciones inherentes e interdependientes entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan de manera integral la intervención y atención de las personas con discapacidad y por lo tanto el desarrollo de políticas y actuaciones dirigidas a incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos.

*“Se facilita además, gracias a esta visión integradora, el establecimiento de una diferenciación entre los distintos componentes de la discapacidad, por ejemplo entre las deficiencias, las actividades personales y la participación en la sociedad, lo cual clarifica la naturaleza de las actuaciones que son requeridas y los niveles a los que dichas actuaciones han de estar dirigidas”.*²⁵

²³Artículo 1. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - ONU Dic. 2006.

²⁴Artículo 1. Título 1. Ley 1608 de 2013.

²⁵Organización Mundial de la salud –OMS. Evolución histórica de los modelos en los que se fundamenta la discapacidad, CIF. Madrid: 2001. Pg. 8.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 27 de 103

A este marco normativo y conceptual se añaden las responsabilidades específicas del Instituto en materia de la garantía de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes fijadas desde: i) la Constitución Política de Colombia de 1991, Arts. 13, 44, 47, 49, 50, 67 y 68, en los que se reconocen los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales, de las personas con discapacidad; y ii) el Código de Infancia y Adolescencia en todo su contenido y específicamente en los Arts. 36, 39, 41, 42, 43, 44 y 48, que definen específicamente los compromisos en cuanto a niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Así mismo se retoma lo planteado por el Lineamiento Técnico del ICBF, construido por la Dirección de Protección para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.²⁶

A continuación en el cuadro 3, se presentan los grados de severidad de la discapacidad, partiendo de la limitación de capacidades para ejecutar actividades o tareas y la restricción en la participación social que puede experimentar la persona.


Cuadro No. 3: Grados de discapacidad según capacidad y oportunidad

Grado	Capacidad para la ejecución de actividades	Oportunidad de participación en la realización de actividades
Severa	El niño, niña o adolescente posee mínimas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, lo que lo hace totalmente dependiente ; requieren siempre apoyo de otras personas y de ayudas técnicas	El niño, niña o adolescente no cuenta con apoyos o facilitadores para la participación en la realización de actividades de la vida diaria.
Moderada	El niño, niña o adolescente tiene algunas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, lo que los hace semiindependiente ; requieren apoyo de otras personas o de ayudas técnicas.	El niño, niña o adolescente cuenta en forma parcial o intermitente con apoyos o facilitadores para su participación en la realización de las actividades de la vida diaria.
Leve	El niño, niña o adolescente tiene capacidades para ejecutar de forma independiente la mayoría de las actividades de la vida diaria; requiere ocasionalmente apoyo de otras personas o de ayudas técnicas	El niño, niña o adolescente cuenta con apoyos o facilitadores necesarios para la participación en la realización de las actividades de la vida diaria.

Fuente: Cuadro adaptado de los Lineamientos de Política de habilitación/rehabilitación integral para el desarrollo familiar, ocupacional y social de las personas con discapacidad, Ministerio de la Protección Social 2004.

Nota: En el marco del alcance del Programa “Generaciones con Bienestar” se facilitará el acceso de los niños, las niñas y adolescentes con discapacidad en grados de limitaciones

²⁶Ver, Resolución 0049 de enero de 2013. ICBF. Lineamiento técnico para garantizar los derechos a los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 28 de 103

leves. El promotor de derechos²⁷ identificará las necesidades puntuales²⁸ de los niños, niñas y adolescentes y hará los ajustes razonables a las actividades propuestas en conjunto con el coordinador metodológico y a los espacios en donde estas se desarrollen, con el fin de facilitar la participación de estos en los encuentros vivenciales.

d. Enfoque diferencial de ciclo vital. Los niños, niñas y adolescentes tienen diferencias de intereses, formas de aprender y relacionarse con los demás, ritmos de aprendizaje y desarrollo del lenguaje, según el ciclo vital en que se encuentran y su edad específica.


e. Enfoque diferencial territorial. Incluye la consideración de incidencias geográficas, ambientales y culturales que pueden no estar relacionadas con la raza o las diferencias étnicas, sino con maneras de entender y afrontar la vida, propias de las diferentes comunidades, en relación con el contexto natural y social en donde habitan y con imaginarios, prácticas, hábitos y costumbres ancestrales. Estas diferencias existen entre los niños y niñas que viven en zonas urbanas o rurales, en zonas rurales costeras, andinas o selváticas, en las riberas de los ríos, en las grandes sábanas y llanos. Igualmente, entre los niños y niñas en situación de desplazamiento y aquellos que han vivido siempre en su lugar de origen. Estas especificidades deben ser tenidas en cuenta al momento de tomar decisiones de política o de definición del Programa dado que imponen también consideraciones diferentes en cada caso particular sobre el que hay que decidir.

Teniendo en cuenta lo anterior, y desde una perspectiva de derechos humanos, los proyectos, programas y políticas públicas dirigidas a la prevención de violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben propiciar espacios que garanticen su inclusión, teniendo en cuenta sus diferencias de género, de etnia y de aquellas que conllevan las discapacidades, la edad o la procedencia geográfica. Para el caso del Programa “Generaciones con Bienestar”, esto se refleja en la sustentación conceptual del Programa, en su modelo de operación, y en un sistema de monitoreo y evaluación participativo e incluyente.

En cumplimiento al enfoque diferencial territorial y al enfoque diferencial étnico se desarrollan los anexos para la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” y “Generaciones Rurales con Bienestar” en los cuales se establece las particularidades y énfasis con las que cuentan dichas modalidades. Estos dos anexos hacen parte integral del presente Lineamiento Técnico.

²⁷ En los casos en los que sea requerido el promotor de derechos solicitará asesoría a las asociaciones, instituciones de discapacidad del municipio, Comités Territoriales de Discapacidad o si es el caso a la sede regional o nacional del ICBF para hacer las adecuaciones requeridas según las necesidades del NNA.

²⁸ Para conocer las necesidades y plantear alternativas, el promotor de derechos podrá consultar a las familias o a sus cuidadores.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	03/10/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 29 de 103


CAPÍTULO 2: ESQUEMA DE ATENCIÓN

2.1. Focalización

2.1.1. Criterios de focalización territorial

Los criterios de focalización territorial se refieren a aquellas situaciones o condiciones especiales o extraordinarias que determinan la intervención en municipios específicos, en los cuales se requiere la implementación del Programa. Estos son los siguientes:

- a. Municipios incluidos en políticas públicas y estrategias de intervención de la Nación que tienen impacto (directo o indirecto) sobre la población titular del programa. Bajo este criterio se toman en cuenta los municipios priorizados en:
 - El Documento Conpes 3673 de 2010. *Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.*
 - El Documento Conpes 147 de 2012. *Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.*
 - *La Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*
 - *La Política Nacional para la Consolidación Territorial.*
- b. Los municipios incluidos en los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y/o la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas.
- c. Municipios priorizados en Conpes territoriales, en los cuales el Instituto ha adquirido compromisos específicos para el Programa “Generaciones con Bienestar”.
- d. Municipios integrantes del proyecto Ciudades Prósperas de los niños, niñas y adolescentes implementado por el ICBF.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 30 de 103

2.1.2. Criterios de focalización de la población²⁹


El Programa tiene como población titular a los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y menores de 18 años; que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones, descritas sin orden de prioridad:

- a. Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
- b. Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de pobreza (identificados por los puntos de corte establecidos por el ICBF en la metodología SISBEN III) o pobreza extrema de la Red Unidos, y/o pertenecientes al Programa Más Familias en Acción.
- c. Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, excepto aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan las problemáticas concomitantes como discapacidad severa, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas o que han sido desvinculados de algún grupo armado ilegal y se encuentran en las modalidades externado, intervención de apoyo y hogar sustituto.
- d. Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.

2.2. Corresponsabilidad de los actores y roles


A continuación se presentan los actores institucionales que intervienen en la ejecución del Programa “Generaciones con Bienestar”, sus roles y funciones son las siguientes (ver Cuadro 4):

²⁹ Se permite la concurrencia en la atención de los Niños, Niñas o Adolescentes entre el programa Generaciones con Bienestar y el Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, se permite la participación concurrente del niño o niña en los programas dirigidos a la familia y la atención en situación de emergencia o unidades móviles y el programa Generaciones con Bienestar. No Se permite la concurrencia en la atención de los Niños, Niñas o Adolescentes entre el Programa Generaciones con Bienestar, el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, el Programa DÍA y los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 31 de 103

Cuadro 4. Roles y funciones de los actores institucionales

Actor	Rol	Funciones
Gobernaciones y alcaldías	<p>*Apoyo para la gestión de la protección integral en los municipios, distritos y departamentos.</p> <p>Apertura de espacios de participación, concertación y deliberación para los niños, niñas y adolescentes y familias.</p> <p>*Las gobernaciones y alcaldías “son responsables del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia” en cada uno de sus territorios (Artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006).</p>	<p>*Fortalecimiento de la respuesta institucional para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los departamentos, distritos, municipios y localidades.</p> <p>*Inclusión del programa en las políticas públicas de infancia y adolescencia y apropiación de recursos para el programa, con el fin de cualificar su desarrollo y vincular un mayor número de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>*Cofinanciación del Programa “Generaciones con Bienestar”.</p>
Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)	<p>*La articulación institucional y de las organizaciones sociales para el logro de los objetivos del Programa.</p> <p>*Asesoría técnica a los profesionales encargados de su implementación.</p> <p>Acompañamiento en terreno para su adecuado desarrollo.</p>	<p>*Atención de los requerimientos del Programa con relación a la identificación de la demanda institucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p>
Direcciones Regionales del ICBF	<p>*Las Direcciones Regionales del ICBF serán el interlocutor directo entre el ICBF y el operador o socio estratégico para la implementación del Programa.</p> <p>*Apoyo en la articulación institucional para la garantía y el restablecimiento de derechos.</p>	<p>*Apoyo al desarrollo del Programa en cuanto a la contratación de los operadores, la articulación institucional, acompañamiento y supervisión.</p> <p>*Generación de reportes e informes sobre el desarrollo del Programa.</p> <p>*Realización de seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales.</p>
Centros Zonales del ICBF	<p>*Desarrollo de programas y proyectos en el nivel local, por tal razón son los interlocutores directos entre los participantes del Programa, los operadores o aliados, los actores estratégicos presentes en la zona y el ICBF.</p> <p>*Coordinación de las entidades que hacen parte del SNBF y en este sentido apoyarán la intención del Programa de fortalecer la articulación institucional y social para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>*Acompañamiento a la implementación del Programa, seguimiento al cumplimiento de objetivos y obligaciones contractuales.</p> <p>*Apoyo y seguimiento a los casos de amenaza o vulneración de derechos de los participantes del Programa que requieran procesos de restablecimiento de derechos por parte de las autoridades competentes.</p> <p>*Inducción sobre los servicios misionales del ICBF y capacitación a los promotores.</p> <p>*Apoyo al operador en los reportes por vulneración.</p>
Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.	<p>*Asesoraría técnica a la implementación y el desarrollo del Programa y de los proyectos alternos que trabajen por la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>*Asistencia técnica para el cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa, acompañamiento en el seguimiento, monitoreo y control del mismo, y gestión para su sostenibilidad y ampliación, en relación con los requerimientos de los niños, niñas y adolescentes.</p>

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 32 de 103


Actor	Rol	Funciones
Operador/Socio Estratégico	*Implementación de todos los componentes y estrategias del Programa, de acuerdo a los Lineamientos Técnico-administrativos.	*Movilización para la participación y formación de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. *Ejecución de acciones de promoción y prevención temprana en el nivel municipal y gestión para la para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Reporte a las autoridades competentes sobre las situaciones de vulneración de los derechos de protección, y seguimiento a estos casos. *Promoción de la articulación institucional, social y familiar para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Otros actores identificados nacionales e internacionales	*Aporte al enriquecimiento de las estrategias municipales para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	*Armonización de acciones con el programa para la promoción, la prevención, la gestión para la garantía y el restablecimiento de los derechos. *Apoyo al programa para la identificación y articulación de redes institucionales y comunitarias de protección integral. *Transferencia de metodologías
Autoridades indígenas, afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom	*Las autoridades indígenas son las autoridades competentes frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos. Por lo tanto, es a ellas a quienes el operador dirigirá los reportes frente a este tipo de situaciones.	*Acompañamiento y apoyo al operador para la ejecución del Programa y el logro de sus objetivos.

2.3. Operación del Programa

El Programa se ha desarrollado a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos³⁰, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento del Programa, de tal manera que sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños, se constituyan en la columna vertebral de la acción de cada grupo de trabajo.

Pedagogía experiencial

El Programa propone la realización de un proceso pedagógico y participativo, no formal, que considera las condiciones socioculturales, étnicas, raciales, de género, de

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 33 de 103

procedencia geográfica, del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y de discapacidad de los y las participantes y sus familias. El Programa se desarrolla a partir de la pedagogía experiencial, la cual es entendida como un modo particular del hacer pedagógico, del proceso de enseñanza-aprendizaje que privilegia las estrategias experimentales, imaginativas y de relación activa entre el sujeto educador y el sujeto educando sobre las estrategias o didácticas ilustrativas, repetitivas y que se caracterizan por una relación pasiva entre estos sujetos.

En síntesis, la pedagogía experiencial entiende como una estrategia educativa que construye la posibilidad de imaginar múltiples escenarios para la acción, escenarios que pueden realizarse, consolidarse o eliminarse de acuerdo a las informaciones que nos vayan llegando en el curso mismo de la acción. En esa medida, la pedagogía experiencial sería entonces una estrategia para el aprendizaje en el que se construye información o se reflexiona de manera bidireccional sobre la experiencia vital de las personas para articularlas al mundo de vida con el fin de generar cambios actitudinales, de opinión y de modos de relacionamiento, entre otros posibles.

La pedagogía experiencial es la movilización de procesos hacia la promoción de proyectos de vida de los participantes del Programa, por lo tanto se deberá hacer uso de modelos, didácticas y acciones formativas, provenientes de la pedagogía crítica y el constructivismo social, con el fin de fortalecer la capacidad para analizar las situaciones que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en su cotidianidad y fortalecerlos como sujetos históricos, sociales y políticos, a partir del respeto por sus saberes y experiencias previas y su participación activa en todos los ambientes de aprendizaje que genere el Programa.


El Programa se desarrolla mediante la implementación de los siguientes tres componentes:

2.3.1. Componente 1: Formación y participación³¹

La ruta temática de este proceso se desarrolla a partir de la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la realización de cada módulo. El promotor de derechos (cuyo rol y funciones específicas están descritas en el cuadro 6) generará para esto los espacios de intercambio, reflexión y análisis en un plano colectivo, a través de la apropiación de los contenidos mediante una dinámica pedagógica vivencial y experiencial (Ver anexo 1).

Es importante tener en cuenta que la apropiación de conocimiento y la construcción de nuevas prácticas requieren no solamente de modelos pedagógicos coherentes, sino

³¹ En este componente deberán abordarse los derechos de las personas con discapacidad para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (OMS, 2006) y en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 34 de 103


también tipos de relaciones interpersonales que se construyan en este espacio. Las relaciones entre los niños, niñas y adolescentes, y entre ellos y el promotor de derechos, deben caracterizarse por el respeto mutuo, la valoración de las diferencias, el diálogo, el intercambio y la resolución pacífica de los conflictos.

Como parte integral de este componente, las acciones de intervención en el contexto familiar implican un trabajo directo con las familias en sus diversas formas y estructuras y con los padres, madres, abuelos, otros familiares responsables y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes, como primer anillo de protección de sus derechos y principales agentes socializadores. De esta manera, se busca potenciar las dinámicas de convivencia y diálogo al interior de las familias y promover cambios en los imaginarios y prácticas hacia el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Igualmente, se busca que las familias fortalezcan sus competencias para la promoción de proyectos de vida para garantía, promoción y prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Con este propósito el Programa requiere la participación de al menos un integrante de la familia de cada niño, niña y adolescente, en un encuentro vivencial al final de cada módulo, en los cuales se trabajen temáticas relacionadas con el módulo.

Uno de los fines de mayor relevancia es la promoción de proyectos de vida, en la que se hace conciencia de sí mismo y la búsqueda personal de las capacidades y posibilidades, a través del reconocimiento de las vivencias no positivas y vulneradoras y su resignificación a partir del encuentro con otras experiencias similares vividas por sus pares; así como, la identificación de recursos y potencialidades para superarlas y reconstruir una vida digna. El análisis de las situaciones vividas se realizará por medio de la identificación de roles, situaciones, causas, efectos, explicaciones y comprensiones desde donde los niños, niñas y adolescentes participantes y sus familias puedan releer su historia, su papel en la sociedad, sus apuestas o posturas, sus relaciones y afectos y actuar en consecuencia.

Mediante el componente de formación y participación se busca la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva. Durante los encuentros vivenciales, se debe hacer especial énfasis en la comprensión del sentido de la propia vida y del respeto por la vida de los demás, por lo que es necesario, entonces, trabajar en torno al fortalecimiento de la identidad de cada niño, niña y adolescente. Las actividades creativas permitirán expresar las fortalezas personales, el origen de cada quien, el valor de las diferencias culturales, la importancia de las historias personales y de los sueños y deseos de cada participante.

Finalmente, el promotor de derechos debe movilizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en torno a los contenidos y acciones propuestas en cada módulo, para ello se formularán proyectos colectivos en los que se expongan sus intereses particulares frente a su desarrollo, aporten acerca de sus contenidos y metodologías. De esta manera

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 35 de 103

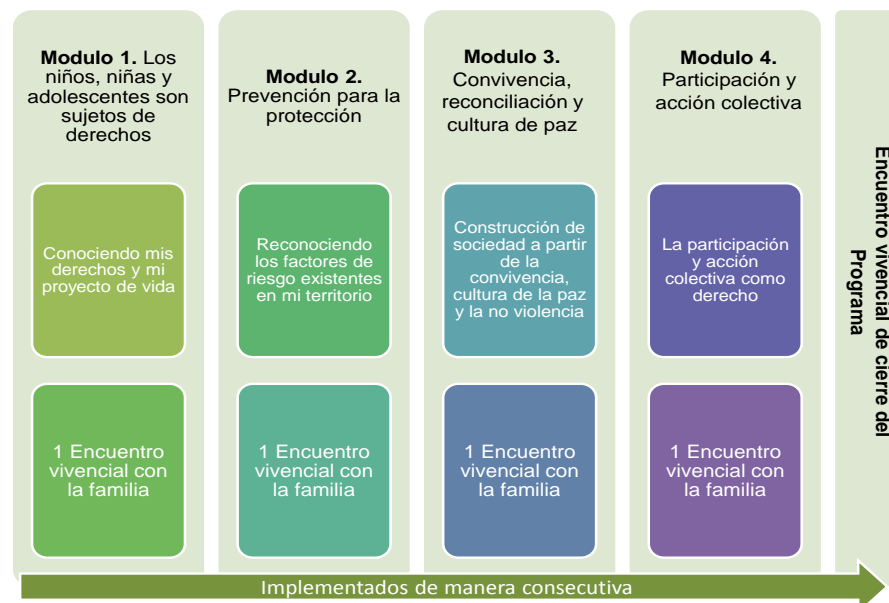
se espera compartir con los niños, niñas y adolescentes el sentido del mismo e integrar en sus dinámicas otras temáticas y acciones afines propuestas por los participantes.


En la implementación de este componente se desarrollan los contenidos propuestos para cada uno de los siguientes módulos: 1. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, 2. Prevención para la protección, 3. Convivencia, reconciliación y cultura de paz y 4. La participación y acción colectiva. Estos módulos además de tener el mismo tiempo asignado para su implementación deben ser ejecutados de forma consecutiva por parte del operador.

La ejecución de estos módulos debe iniciar a más tardar un mes después de la fecha de legalización del contrato del operador con ICBF. Será considerada como fecha de inicio de la operación del Programa por parte del operador, el primer día en que se desarrolla un encuentro vivencial y que este sea reportado y aprobado por el ICBF zonal y regional.

A continuación se presentan y describen los cuatro (4) módulos de formación y los contenidos que deben ser abordados en cada uno de los mismos.

Gráfico No. 1. Módulos de formación del componente No. 1 del Programa



 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 36 de 103

Módulo 1: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos

Este primer módulo pretende presentar el Programa a los niños, niñas y adolescentes y movilizar su participación en torno a los contenidos y acciones propuestas. Así mismo, busca la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva.

Para iniciar el Programa con este primer módulo y motivar la participación de los niños, niñas y adolescentes en torno al mismo, se propone empezar con una lectura conjunta del contexto que rodea a los niños, niñas y adolescentes, a través de actividades experienciales como cartografías realizadas conjuntamente, expresiones artísticas (teatro, composiciones musicales, poemas, esculturas, murales), galerías de fotos y objetos de la cotidianidad, relatos sobre la vida en familia, en la escuela, el barrio, la vereda, el resguardo, y la comunidad.


La reflexión colectiva en torno a estas expresiones del contexto permitirá identificar sus características geográficas, ambientales, sociales y culturales, así como, las dinámicas protectoras, las experiencias positivas existentes, los factores de riesgo, peligros e inseguridades frente al ejercicio de sus derechos. De esta manera, los niños, niñas y adolescentes participantes identificarán las ideas principales y los temas relevantes que deben desarrollarse de manera prioritaria en los encuentros vivenciales.

Este ejercicio y sus resultados permitirán que los participantes se apropien del Programa, expongan sus intereses particulares frente a su desarrollo, opinen y aporten acerca de sus contenidos y metodologías. De esta manera se espera compartir con los niños, niñas y adolescentes el sentido del mismo e integrar en sus dinámicas otras temáticas y acciones afines propuestas por los participantes.

En este módulo se proponen contenidos orientados al significado y apropiación de sus derechos, y las implicaciones de ser sujeto de éstos en el contexto en el cuál se desarrolla su existencia, la preservación de la vida y el desarrollo de la identidad personal y social. Durante los encuentros vivenciales, se debe hacer especial énfasis en sus proyectos de vida, la comprensión del sentido de la propia vida y del respeto por la vida de los demás. Es necesario, entonces, trabajar en torno al fortalecimiento de la identidad de cada niño, niña y adolescente. Las actividades creativas permitirán expresar las fortalezas personales, el origen de cada quien, el valor de las diferencias culturales, la importancia de las historias personales y de los sueños y deseos de cada participante.

La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Los niños, las niñas y los adolescentes somos sujetos de derechos.
- Conociendo mis derechos.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 37 de 103

- Hábitos y estilos de vida saludable.
- Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante.
- El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- Agentes responsables de mis derechos.
- Acciones que debo desarrollar para cumplir mis objetivos de vida.
- El Estado como actor mediador en el logro de los objetivos de mi proyecto de vida
- La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este modulo es:

- Los niños, niñas y adolescentes se reconocen como sujetos de derechos y conocen sus derechos.
- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen proyectos de vida.


Modulo 2. Prevención para la Protección.

El Programa “Generaciones con Bienestar” pretende prevenir fundamentalmente vulneraciones como:

1. Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y organizaciones delictivas organizadas.
2. Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
3. Embarazo adolescente.
4. Trabajo infantil.
5. Violencia juvenil, sexual y escolar.

De esta manera, se profundizará acerca de las causas y las características que rodean estas situaciones, sus consecuencias sobre la vida de las personas menores de 18 años, en relación con las condiciones específicas del contexto en el que se opera el Programa.

Las amenazas y violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes son frecuentes en contextos donde hay presencia ocasional o permanente de los actores armados organizados al margen de la ley, en donde existen redes y corredores de economías ilícitas, (relacionadas con el narcotráfico y el micro tráfico, el contrabando y tráfico de armas, trata de personas, redes de explotación sexual comercial) y en donde persiste el riesgo por minas antipersona, homicidios y desapariciones forzadas, entre otros hechos victimizantes. Así mismo, es posible que en estos ámbitos existan altos niveles de pobreza y miseria o existan altos niveles de riqueza acompañados de altos niveles de desigualdad, así como una precaria oferta institucional, pocas oportunidades, altos índices de violencia intrafamiliar y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, y entornos de protección familiares y comunitarios débiles.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 38 de 103


Las acciones de prevención requieren de un fuerte involucramiento de las familias, la comunidad y las instituciones, con el fin de proteger a los niños, las niñas y los adolescentes de los riesgos existentes en el entorno. El Programa espera fortalecer el entorno en el que viven los niños, niñas y adolescentes a través de la articulación de las acciones de prevención que realizan los actores que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las familias y comunidades. De esta manera, para fortalecer el trabajo del módulo, el Programa propone la articulación de los grupos de trabajo a las iniciativas que al respecto ejecutan entidades públicas, organizaciones sociales, colectivos comunitarios y entidades de cooperación internacional en cada zona, con el fin de potenciar las acciones de prevención y construir conjuntamente entornos, estrategias y ambientes protectores para los niños, las niñas y los adolescentes del municipio.

La implementación de este módulo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Factores de riesgo presentes en el contexto en el que vivo que afectan el ejercicio de mis derechos.
- Valoración de los factores protectores existentes en mi familia y comunidad.
- Mis responsabilidades como sujetos de derechos y el reconocimiento del efecto que sus acciones tienen sobre sus propias vidas y sobre las de quienes los rodean.
- Rutas de prevención institucional que pueden ampararme en momentos en que la amenaza sea más fuerte y se aproxime de manera directa.
- Reconocimiento de acciones de prevención de vulneración de mis derechos y factores de riesgo que inciden en mi proyecto de vida.
- Protección de mi proyecto vida ante los riesgos y amenazas existentes en el entorno.
- Prevención de uso de la pólvora.
- La familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Estado como actor fundamental en la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo es:

- Los integrantes de las familias y los cuidadores de los participantes reconocen a la familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes y sus familias reconocen los factores de riesgo existentes en el entorno.
-

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 39 de 103

Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de Paz


El fortalecimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos supone su formación como sujetos sociales, es decir, como personas con capacidades para convivir, solucionar pacíficamente sus conflictos, respetar las diferencias y contribuir a la construcción de una cultura de paz en el entorno en donde habitan. De esta manera, el Programa “Generaciones con Bienestar” espera contribuir a la consolidación de escenarios de convivencia y reconciliación en el ámbito urbano y rural.

Dado el ejercicio de focalización realizado por el ICBF para determinar la ubicación geográfica del Programa, es relevante el hecho constatado de que muchas de las regiones y comunidades atendidas han sido afectadas por procesos de violencia sistemática en el marco del conflicto armado u otras violencias criminales. Esas comunidades, las familias, los niños, niñas y adolescentes, y las instituciones, pueden tener condiciones especiales de vulnerabilidad o afectación física o psicosocial, para las cuales los contenidos del módulo de convivencia, reconciliación y cultura de paz son imperativos.

Esos contenidos pueden contribuir a la creación de habilidades para el perdón y la reconciliación, o para la solución pacífica de los conflictos negando tajantemente el recurso del uso de la violencia para superarlos. También puede suscitar o motivar la apertura de diálogos que conlleven a la reconstrucción de la confianza y del tejido social y comunitario fracturado por la violencia. Con el fin de promover la solución pacífica de los conflictos como base de la convivencia, el módulo propone la realización de actividades experienciales que se constituyen en entornos de inclusión social, exploración en las relaciones interpersonales, aprendizaje y protección mutua entre los niños, niñas y adolescentes participantes, que deben atender de manera diferencial e incluyente las necesidades tanto particulares, como colectivas; que le aporten de manera significativa a la construcción de su proyecto de vida como parte de la sociedad.

La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Construcción de sociedad a partir de la convivencia y cultura de la paz y la no violencia.
- El valor del diálogo y la escucha como factores que promueven la cultura de paz y la no violencia.
- La comunicación asertiva: El diálogo y la escucha como acciones de respeto y reconocimiento del otro como sujetos de derechos.
- Convivencia pacífica: El otro como “territorio sagrado”
- Construcción de paz: Mis derechos llegan hasta donde inician los de los demás.
- Herramientas que permiten la resolución creativa de los conflictos.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 40 de 103

- La familia como entorno de paz y promotor de sujetos éticos.
- La reconciliación como apuesta social e institucional para paz y la convivencia

El conocimiento que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este módulo son:


- Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos e integrantes de la sociedad en la construcción de convivencia, reconciliación y cultura de paz en los entornos que habitan.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como un escenario de convivencia, reconciliación y cultura de paz.
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus derechos a la convivencia pacífica y la paz y conocen las responsabilidades del Estado para garantizarlos.

Módulo 4: Participación y acción colectiva

Teniendo en cuenta que uno de los derechos de los Ciudadanos es la participación, el maestro Francesco Tonucci ha señalado que la participación se constituye en un factor clave para el goce efectivo de los derechos **de niños y las niñas** y establece:

- El reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que merecen igualdad de oportunidades, respeto y articulación de identidades y diferencias.
- La promoción para la participación de los niños, niñas y adolescentes en la gestión pública de la ciudad.
- La apelación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes como elemento transformador para construir una nueva ciudadanía.
- El concepto de libertad basado en el protagonismo, la participación, la solidaridad, la inclusión y la creación popular.


La participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes tiene sentido, no sólo por los beneficios que pueden derivar hacia sí mismos/as, sino porque la consolidación de la ciudadanía requiere de manera insoslayable de su concurso. Esto se refiere a la idea expandida de la misma que por fortuna ha venido reemplazando su limitación a los derechos políticos y específicamente al derecho al voto, lo que de por sí deja por fuera a la niñez y a la adolescencia. Los niños, las niñas y adolescentes pueden realizar aportes significativos a la necesidad de la democracia de “procurar la mayor participación de intereses particulares en las decisiones colectivas de interés general, con el máximo grado de beneficio para los menos favorecidos y el menor prejuicio posible para todos, actuando sobre reglas y procedimientos acordados y procesos públicos, esto es, visibles” (Abad, 2004)

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 41 de 103

Siendo la participación el derecho fundamental de la ciudadanía a través del cual se construye la democracia, se contribuye con el desarrollo social, se forjan ciudadanos activos y contribuyentes al bienestar propio y comunitario y se enriquece de manera sustantiva la democracia cuando existe la disposición de escucha por parte de los tomadores de decisiones y la intención real de cambio para generar transformaciones en la sociedad. Se considera, “necesario que los niños, las niñas y los adolescentes estén involucrados en proyectos significativos junto a los adultos. No es realista esperar que los niños se transformen de repente en adultos responsables y participativos al cumplir los 16, 18 o 21 años, sin una previa exposición a las habilidades y responsabilidades que esto conlleva. El entendimiento de la práctica democrática, la confianza y la competencia para participar solo pueden ser adquiridos mediante la práctica; no pueden ser enseñados en abstracto” (Hart, 1993).

El aprendizaje de la participación se da en el seno de una sociedad intergeneracional. De allí la importancia de la transmisión de los valores y modelos que sostienen y dan sentido a los procesos participativos. Aquellos niños que ven participar a sus mayores, involucrarse colectivamente en los problemas colectivos, gozar y sufrir por los logros y dificultades de su comunidad incorporaran con más facilidad las habilidades y actitudes que la participación requiere. En síntesis, podríamos concluir que educar en derechos no es educar para participar sino educar a través de la propia participación, no es necesariamente una educación curricular sino una promoción de aprendizajes que debe articular distintas estrategias y transversalizar diversos espacios cotidianos (familia, escuela, comunidad, etc.). De esta manera, teniendo en cuenta que todas las personas se constituyen como ciudadanos y ciudadanas con el hecho del nacimiento, a continuación se presentan algunos conceptos de ciudadanía y democracia como elementos constitutivos de la participación significativa.

- **Ciudadanía:** Es la virtud que adquieren las personas al pertenecer a una determinada comunidad socio-política, la cual es posible mediante su reconocimiento como un sujeto de derechos y deberes, con capacidad de participar en la toma de decisiones que convienen a dicha comunidad y con posibilidades de auto determinarse. La ciudadanía plena es posible mediante la generación de capacidades para ejercer una participación significativa tanto en los diferentes ámbitos de la vida social, como en los asuntos relacionados con la gestión pública.
- **Democracia:** poder del pueblo, de la gente, es decir, el poder que todos tenemos para participar activamente en los procesos destinados a la organización de la sociedad.
- **Democracia representativa:** se basa en la delegación del poder de cada uno a un ciudadano que es elegido como representante de los intereses de la colectividad a la que pertenecen los ciudadanos.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 42 de 103


- **Democracia participativa:** se basa en la participación activa de los ciudadanos en los diferentes escenarios en los que se toman decisiones en torno al interés colectivo.

El reconocimiento y el fortalecimiento del derecho a participar requiere de condiciones y capacidades por parte de todos los actores implicados. Para ello, deben existir los medios y espacios adecuados para hacerlo posible. De acuerdo con Díaz Gómez (2001)³², formar ciudadanía desde y para la democracia implica contar con espacios y oportunidades que promuevan habilidades y concepciones democráticas y ciudadanas, asumir deberes y derechos que socialmente se han acumulado como legado cultural, lo que conduce a la participación activa en los procesos públicos. Constituirse como nuevos sujetos en aspectos simbólicos y éticos, demanda la articulación de los sistemas de educación formal y no formal, el acceso al conocimiento y a la información necesaria para la participación ciudadana y la formación en valores y competencias; igualmente requiere trascender la lógica individual para acceder a puntos de vista universales.

En este horizonte, es preciso comprender que para garantizar la autonomía, la organización y la participación de niños, niñas y adolescentes, deben existir las siguientes condiciones mínimas, respaldadas por la familia, el Estado y la sociedad como corresponsables de la protección integral de estos, tales como:

- Actitudes positivas por parte de los funcionarios gubernamentales y los políticos, que los comprometa a apreciar el significado de la contribución de niños, niñas y adolescentes.
- Formación, educación y sensibilización de los adultos para que comprendan los asuntos de los niños, niñas y adolescentes.
- Información de fácil acceso y en un lenguaje adaptado a la niñez y la adolescencia.
- Evaluación y seguimiento de las consultas con niños, niñas y adolescentes, y retorno de la información obtenida, para hacerles saber lo que ocurre y los progresos que se obtienen.
- Compromiso efectivo de los adultos a no discriminar a los niños, las niñas y los adolescentes y a no subestimar su potencial.
- Instituciones que potencien el intercambio de experiencias entre niños, niñas y adolescentes en escenarios locales, nacionales e internacionales.
- Reuniones de los representantes del gobierno central y local con grupos de niños, niñas y adolescentes para concertar su participación en el proceso de formulación y desarrollo de políticas, planes y proyectos, asegurándose que organizaciones y redes infantiles y adolescentes estén prestos a participar.

³²“La participación de las niñas y los niños y la formación de ciudadanía”. Citado en la “Guía para la Promoción y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes”. Herramientas de Participación No.1 de 2013.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	03/10/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 43 de 103

- Una educación pública que eleve la conciencia de los padres y madres, las comunidades y la sociedad en general sobre la importancia del significado de la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de la sociedad.
- Medios de comunicación comprometidos con la participación de niños, niñas y adolescentes, para asegurar que sus perspectivas sean escuchadas y promovidas efectivamente, mediante campañas tendientes a elevar la conciencia de la sociedad.

La implementación de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se realiza mediante el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Ámbitos de participación: la familia, el colegio, la comunidad y la gestión pública.
- Participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes
- Seis claves para participar.
- Participación significativa, auténtica y protagónica.
- Escenarios y mecanismos de participación ciudadana.
- La participación de con los niños, niñas y adolescentes como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas.
- El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz.
- Acción colectiva de niños, niñas y adolescentes.


Los conocimientos que se esperan desarrollar en los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de este modulo son:

- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus responsabilidades como sujetos de derechos y ciudadanos en la construcción de entornos que garanticen sus derechos.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como el primer escenario de participación.

2.3.2. Elementos transversales: la familia, los cuidadores y la comunidad como entornos protectores y la construcción de mi proyecto de vida.

2.3.2.1. Familia y comunidad

Para garantizar el goce efectivo de derechos en contextos como los focalizados por el Programa, se requiere la implementación de acciones de promoción de derechos para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos familiar y comunitario. Para el desarrollo del trabajo con la familia y la comunidad se propone

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 44 de 103

fundamentalmente realizar acciones hacia la transformación de imaginarios y prácticas que permitan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. En particular se propone trabajar la prevención para la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la apropiación de los derechos de estos y la comprensión de la familia como primer entorno de protección.

En la búsqueda de lograr que la protección de los niños, niñas y adolescentes sea la prioridad en estos entornos, es urgente la movilización de cambios culturales que permitan a los adultos reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no percibirlos como objetos de su propiedad. Para esto es indispensable promover la cultura del buen trato, prevenir todas las formas de violencia y explotación contra ellos y ellas en las familias y comunidades, fortalecer las redes de protección, identificar los factores de riesgo que amenacen o vulneren sus derechos, divulgarlos e incentivar acciones para mitigarlos o erradicarlos, y fomentar el reporte y la denuncia de las vulneraciones y amenazas. Así mismo, es indispensable promover la igualdad de oportunidades y condiciones óptimas para su vida, su crecimiento y su desarrollo, promover sus capacidades a través del arte, la cultura, el deporte y la participación ciudadana.


Para la realización del trabajo con familias, el Programa propone su participación activa en el desarrollo de cada módulo de formación. Así, las cosas, es posible que la familia participe en todos los encuentros vivenciales, no obstante, el operador debe destinar por lo menos un encuentro vivencial por modulo para trabajar con los niños, niñas, adolescentes y sus familias sobre los temas trabajados en cada uno.

2.3.2.2. Mi proyecto de vida

El proyecto de vida es la dirección que una persona marca para su propia existencia³³. De esta manera, se busca que los niños, niñas y adolescentes cuenten con elementos claros para iniciar la construcción de sus proyectos de vida y objetivos a futuro, teniendo como insumo las experiencias vividas y los conocimientos apropiados y construidos durante el desarrollo del Programa, así como la identificación de actividades que deben realizarse de manera coordinada e interrelacionada para cumplir con el objetivo planteado. De esta manera, dentro del desarrollo de los encuentros vivenciales, se deberá apoyar y acompañar a cada niño, niña y adolescente participante en la identificación de sus sueños y deseos para el futuro inmediato, a mediano y a largo plazo.

Para esto, se requiere de la identificación de fortalezas personales, de intereses, de factores que las favorecen en el entorno, de recursos internos y externos para caminar hacia el futuro, y de una visión colectiva que permita también la consolidación de apuestas de vida basadas en la solidaridad y la colaboración mutuas, para ello se fomentará la formulación de proyectos colectivos. Por lo tanto, en el desarrollo de los cuatro módulos del programa se deberán incluir las siguientes temáticas:

³³ <http://definicion.de/proyecto-de-vida/>

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 45 de 103

- ¿Quién soy yo?
- Dimensiones y objetivos de mi vida.
- La familia como dimensión de mi vida.
- Visión de futuro a corto, mediano y largo plazo.
- La familia como patrocinador del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollo de habilidades blandas³⁴. En el Gráfico 2, se especifican las habilidades blandas que deben ser trabajadas en los encuentros vivenciales.


Gráfica 2. Habilidades blandas

Habilidades	Definición
<i>Decision making</i>	Ser capaz de tomar decisiones eficaces de manera constructiva en las distintas situaciones y contextos de vida
<i>Problem solving</i>	Ser capaz de enfrentar de manera constructiva los problemas que se encuentran en la vida cotidiana y en el desarrollo de las propias actividades
<i>Creatividad</i>	Ser capaz de reconocer y analizar las alternativas posibles y las consecuencias de las distintas opciones
<i>Sentido crítico</i>	Ser capaz de analizar la información y las experiencias de manera objetiva, y luego evaluar las ventajas y desventajas en función de una decisión consciente
<i>Comunicación eficaz</i>	Ser capaz de expresarse, verbal y no verbalmente, de manera eficaz y coherente con la propia cultura y con las situaciones vividas
<i>Habilidades para las relaciones interpersonales</i>	Ser capaz de interactuar y relacionarse con los demás de manera positiva
<i>Autoconsciencia</i>	Conocimiento de sí mismo, del propio carácter, de las propias fortalezas y debilidades, de los propios deseos y necesidades
<i>Empatía</i>	Ser capaz de comprender a los demás aún en situaciones que no nos son familiares
<i>Manejo de las emociones</i>	Ser capaz de reconocer las emociones en sí mismos y en los demás y manejarlas de manera apropiada
<i>Manejo del estrés</i>	Ser capaz de reconocer y controlar las causas de estrés de la vida cotidiana

Fuente: Mary Louise Claux y María Isabel La Rosa. Competencias valoradas para la empleabilidad. Marco conceptual y experiencias internacionales.

NOTA: El operador fomentará la implementación de los proyectos colectivos, para lo cual destinará los recursos para su apoyo. Dichos recursos pueden ser financieros, materiales y humanos. El ICBF orientará el proceso de presentación, selección y evaluación de los proyectos por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes en el Programa.

³⁴ Para Mary Louise Claux y María Isabel La Rosa, las habilidades blandas son “un conjunto de habilidades profesionales y relacionales, de carácter socio-emotivo, necesarias para manejar las relaciones entre el individuo y el mundo en el que vive” (P, 4)

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 46 de 103


2.3.3. Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Uno de los pilares del desarrollo del Programa “Generaciones con Bienestar” es la consolidación de acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, se entiende por *gestión* el conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La intención es compartir y poner al servicio de otras estrategias complementarias en el nivel local, las metodologías y desarrollos del Programa. Así mismo, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo del Programa con otras estrategias pertinentes que coordinan y desarrollan otras entidades.

A través de la gestión del promotor de derechos, el Programa busca fortalecer su intervención en dos niveles:

- a. Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia, al cuidado, a la rehabilitación) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes a las autoridades competentes (p. ej.: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, juvenil, escolar, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia). Estas autoridades incluyen aquellas como defensorías de familia, comisarías de familia o, en su defecto, inspecciones de policía. Posterior al reporte, se debe realizar seguimiento y brindar apoyo pertinente a los procesos y medidas para la protección de las amenazas o el restablecimiento de derechos vulnerados que dicten las mencionadas autoridades.
- b. Gestión institucional para la generación de sinergias e iniciativas de trabajo conjunto, que en su totalidad apuntan a la prevención y promoción para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 47 de 103

Para mayor ilustración de este concepto, se presenta el cuadro 5:


Cuadro 5. Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

	GESTIÓN A: EN FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA	GESTIÓN B: PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
OBJETIVO/ PROPOSITO	<ul style="list-style-type: none"> Promover la garantía del goce efectivo de derechos, a partir de la identificación de las amenazas y vulneraciones de derechos que afectan a los niños, niñas y adolescentes del Programa. Reportar a las autoridades competentes las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Realizar seguimiento y apoyo a las medidas de protección y restablecimiento de derechos que dicten las autoridades competentes. 	<p>Fomentar esquemas de corresponsabilidad que permitan la articulación de acciones y oferta de servicios.</p> <p>Activar las rutas de prevención y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p>
CONCEPTO	<ul style="list-style-type: none"> Este proceso de gestión requiere del diagnóstico de derechos realizado a cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes y del mapa de respuesta institucional y comunitaria existente en cada municipio. Así mismo, se requiere la comunicación y articulación entre el Programa y las autoridades competentes, en el nivel municipal. 	<p>La gestión interinstitucional realizada por el Programa debe fortalecer la articulación entre las entidades garantes de derechos que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar (SNBF) y los espacios de coordinación para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Desarrollo de actividades y metodologías de trabajo que den respuesta a la realidad de los sectores.</p>

Para el buen desarrollo del componente de gestión y coordinación institucional para la protección integral de los derechos, el operador deberá diligenciar los anexos establecidos para este fin, teniendo presente:

- Elaboración del mapa de actores institucionales y comunitarios para la protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes³⁵ en el ámbito local, departamental y nacional. Es importante recordar que, de acuerdo a los ejes del principio de protección integral, este mapa debe recoger:
 - Las entidades públicas garantes de derechos.
 - Las entidades competentes presentes en el municipio.

³⁵ Es importante tener en cuenta que dentro de los actores institucionales que están en el territorio existen referentes para la temática de discapacidad y étnicos.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 48 de 103

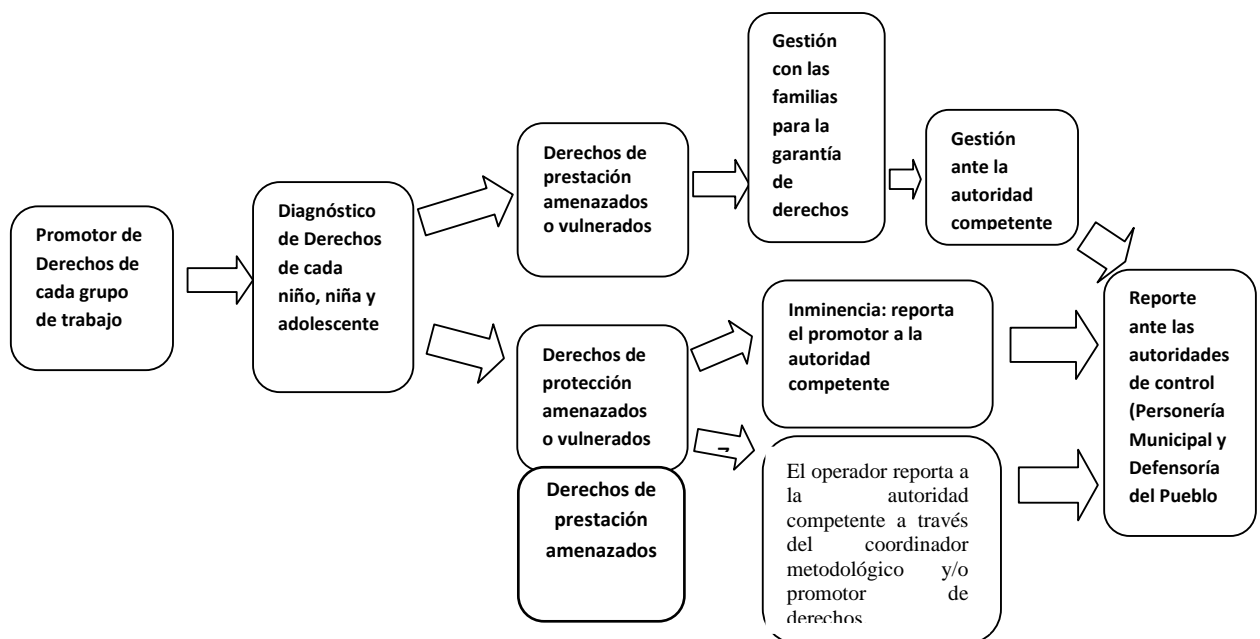
- Las organizaciones no gubernamentales, las entidades de cooperación internacional, las redes y grupos comunitarios que trabajan por la promoción, protección y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.


El mapa debe ser registrado por el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF. Así mismo, el operador debe realizar y documentar su gestión para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Cuando las entidades no cumplan reiteradamente con la solicitud de garantía de derechos, el operador recurrirá a la autoridad competente y si la situación persiste, apelará a reportar el incumplimiento ante los organismos de control. Finalmente, la gestión para la garantía y el reporte para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, le corresponde realizarlo tanto al promotor de derechos, como al coordinador metodológico

Estas gestiones serán reportadas en los mecanismos de información que especifique el ICBF y desarrolladas en los informes entregados por el operador.

En la figura 1. Se describe la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Figura 1. Ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos



 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 49 de 103

2.3.4. Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. “Generaciones con Bienestar 2.0”

Con este componente se busca la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales existentes en el municipio para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa.


Se entiende por redes sociales las estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. En este caso, el objetivo común es la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. Se busca que éstas permitan intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos. El concepto de redes sociales cada día toma más fuerza en todos los contextos, ya que a partir de este milenio un gran número de estructuras de este tipo se ha instaurado virtualmente en el ciberespacio, creando grandes comunidades intercomunicadas en todo el mundo, brindando sentido de pertenencia y de universalidad a todos sus miembros; proporcionando la posibilidad de compartir información, ideas, experiencias y soporte a todos los pertenecientes a estas estructuras.

Las redes sociales están conformadas por relaciones horizontales entre los miembros de una comunidad o grupo. Estas permiten una influencia mutua, la construcción de una agenda compartida y generan un fortalecimiento multinivel, ya que en la medida en que beneficie a uno de sus miembros, éste influye directamente en todos los que hacen parte de la red. Así mismo, las redes sociales se conciben como agentes socializadores y movilizadores de causas sociales que generan compromisos y acciones colectivas a favor o en contra de temas o asuntos específicos.

Por esta razón, el Programa hará uso de las herramientas tecnológicas y comunitarias para la activación de redes sociales a favor de la prevención y protección integral en perspectiva de derechos considerando lo siguiente:

Definición de mensaje: dado que las redes deben servir como agente movilizador, es necesario concertar entre los participantes un tema o mensaje que divulgue, socialice y movilice de manera masiva la información relacionada con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Intercambio de opiniones: se promoverá el intercambio de opiniones y argumentaciones con un fin específico. De esta manera las redes permitirán que sus miembros presenten alternativas de acción. Es decir, promoverán acciones colectivas, en este caso encaminadas a generar compromisos con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 50 de 103

Visibilización: se deberá establecer la programación de actividades, publicaciones, manifestaciones, maratones y demás acciones colectivas que permitan visibilizar los compromisos, alianzas, gestiones y control social surgidos a partir de la participación en las redes sociales y en el Programa.

Resultados esperados:

- Redes de niños, niñas y adolescentes y/o de sus familiares creadas y fortalecidas en torno a la colaboración en iniciativas y proyectos en temas relacionados con el Programa.
- Iniciativas, proyectos y campañas creadas y ejecutadas en temas relacionados con el Programa y/o la prevención de amenazas y riesgos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes y padres de familia y cuidadores comparten información, ideas, experiencias, recursos relacionados con los contenidos del Programa.
- Generación de actividades virtuales que interconecten a los niños, niñas y adolescentes del Programa con sus pares de otras regiones con las que compartan intereses en temas relacionados con la prevención de amenazas y vulneración de sus derechos y/o con instancias, entidades u organizaciones que trabajen temas afines a estos.


2.4. Modelo Operativo de la prestación del servicio

El promotor de derechos tendrá a cargo 100 niños, niñas y adolescentes, conformados en grupos de 25 participantes en la zona urbana, veredas y/o corregimientos. Las acciones de planeación, ejecución y evaluación de los encuentros vivenciales³⁶ serán lideradas por el promotor de derechos, bajo la supervisión y aprobación del coordinador metodológico.

2.4.1. Alistamiento: preparación para la prestación del servicio

En el periodo de alistamiento el operador deberá realizar todas las acciones de preparación para la implementación del Programa, tales como convocatoria, búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes potenciales participantes del Programa y la planeación del desarrollo del Programa. Este periodo tendrá una duración de máximo un mes y se establece a partir de la fecha de legalización del contrato entre el operador y el ICBF.

³⁶Tomado de: *Modelo de Pedagogía Vivencial. Concepto construido en el marco del Proyecto “Vivenciándonos” ejecutado en la ciudad de Medellín durante los años 2005 a 2007 mediante la Unión Temporal por la niñez en situación de calle, integrada por: Fundación Hogares Claret, Corporación Amiga Joven y Corporación Educativa Combos, ejecutado con el apoyo técnico y financiero de la Unión Europea, la Alcaldía de Medellín y el ICBF.*

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 51 de 103


2.4.1.1. Entrega de planes, informes y reportes.

En esta fase el operador deberá entregar a la Dirección Regional de ICBF:

- a. El plan de acción que establezca la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b. Directorio del talento humano contratado por el operador, que contenga el nombre de cada una de las personas del equipo de trabajo, con sus respectivos datos de contacto y hojas de vida del talento humano con sus respectivos soportes.
- c. Propuesta pedagógica que contenga: i). pedagogía y metodología que se va a utilizar para el desarrollo de cada uno de los componentes del Programa, ii). ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a los niños, niñas y adolescentes en los encuentros vivenciales, el cual debe estar basado en la minuta patrón establecida en este lineamiento. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales y/o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menús departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menús por centro zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menús.
- d. Cronograma de encuentros vivenciales del primer mes de operación de Programa.
- e. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de socialización al talento humano sobre la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral del ICBF.
- f. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.
- g. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo.
- h. Designación por escrito del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato

El operador deberá entregar esta información antes de finalizar la etapa de alistamiento a la regional del ICBF, la cual una vez haya revisado estos documentos y establezca que cumplen con los requisitos, deberá emitir una certificación de aprobación. Para poder iniciar la operación del Programa se debe contar con la certificación de aprobación por parte de la regional del ICBF.

NOTA: El inicio de la operación debe coincidir con la fecha del primer encuentro vivencial reportado al ICBF. No serán tenidos en cuenta para efectos del pago los encuentros vivenciales realizados durante la fase de alistamiento. La información correspondiente a la Etapa de Alistamiento deberá ser registrada y documentada en los instrumentos que especifique el ICBF.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 52 de 103


2.4.1.2. Búsqueda activa de los niños, las niñas y los adolescentes y conformación de los grupos.

En esta fase, el operador deberá realizar la búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes potenciales participantes del Programa. Esta actividad deberá realizarse teniendo en cuenta las directrices de la Dirección Regional del ICBF con relación a los barrios a focalizar y las bases de datos de niños, niñas y adolescentes que deben ser utilizadas para la localización respectiva. Una vez conformados los grupos por parte del operador, éste deberá registrar a cada niño, niña y adolescente participante en los formatos y/o instrumentos provisto por ICBF. Así las cosas, la totalidad de participantes focalizados deben estar registrados en los formatos y/o instrumentos provistos por el ICBF a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales. Este registro deberá contar con la información mínima requerida establecida por el ICBF.

La conformación de los grupos deberá hacerse reconociendo las diferencias de acuerdo al momento evolutivo, percepción, desarrollo del lenguaje, cognición (desarrollo de su capacidad mental), desarrollo psicomotor y desarrollo psicosocial del niño, niña o adolescente. De esta manera, se ha definido la conformación de dos grupos, a saber: grupo de niños y niñas (población entre 6 y 11 años de edad) y grupo de adolescentes (población entre los 12 años y menores de 18 años de edad). La conformación de los grupos con base en los niños, niñas y adolescentes focalizados deberá ser registrada y documentada en los instrumentos que especifique el ICBF.

Como mecanismo que promueva la corresponsabilidad de la familia, los padres de familia y/o cuidadores deberán manifestar estar de acuerdo con que los niños, niñas y adolescentes participantes realicen las diferentes actividades propuestas por el Programa al momento de su registro. Así mismo, un miembro de la familia deberá participar en al menos un encuentro vivencial por módulo. Para lograr la vinculación de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes participantes de acuerdo con los criterios de focalización de la población titular y con las metas sociales del Programa, el operador deberá conformar grupos de atención en los cascos urbanos, en los centros poblados, en las veredas y en los corregimientos de los municipios focalizados, según las pautas de la Dirección Regional del ICBF y de la Sede Nacional del ICBF.

El operador deberá hacer entrega de un informe que dé cuenta del proceso de convocatoria y búsqueda activa de los niños, las niñas y los adolescentes, en el cual especifique las zonas, sectores, barrios, la metodología, resultados del proceso y el listado de niños, niñas y adolescentes convocados en esta fase.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 53 de 103

2.4.1.3. Casos especiales de vinculación y desvinculación de niños, niñas y adolescentes participantes

En caso de demostrarse que en el proceso de vinculación se presentan dificultades en la identificación e inscripción de la población objetivo según los criterios de focalización señalados en este documento, el operador deberá presentar las dificultades con evidencia suficiente en el Comité técnico-operativo. Este comité decidirá las excepciones específicas, niño a niño, y establecerá mecanismos alternativos de convocatoria que permitan solucionar estos inconvenientes.

Será posible reemplazar un cupo asignado a un niño, niña o adolescente cuando este ha faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales seguidos. No obstante, el promotor de derechos deberá realizar seguimiento a cada participante con la finalidad de conocer las causas de su inasistencia y si es necesario, activar la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En caso de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente, el operador deberá garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo. Esta nueva vinculación deberá hacerse en un tiempo no mayor a dos semanas y el nuevo participante deberá contar con el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por ICBF:


Se recomienda al operador contar con una lista de espera de niños, niñas y adolescentes que puedan vincularse al Programa, como medida de contingencia para estos casos. No obstante, esta lista de espera, en primera instancia deberá estar conformada por los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las bases de datos entregadas por el ICBF.

2.4.2. Desarrollo de los encuentros vivenciales, diagnóstico de derechos y gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

2.4.2.1. Encuentros vivenciales

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes el promotor de derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones en los encuentros vivenciales.

Para el correcto desarrollo del Programa es necesario que el lugar en el que se desarrollan los encuentros vivenciales sea cercano a las viviendas de los niños, niñas y

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 54 de 103

adolescentes y sus familias. Estos pueden ser espacios comunitarios tales como salones de instituciones educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, parques, canchas deportivas, entre otros lugares que deben ser gestionados por el operador y definidos en concertación con la misma comunidad o con los profesionales del ICBF a nivel territorial.

Para cada grupo atendido en la modalidad Generaciones con Bienestar Tradicional se desarrollarán ocho (8) encuentros vivenciales por mes, a razón de dos (2) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Para la modalidad de Generaciones Rurales con Bienestar y Generaciones Étnicas con Bienestar, se desarrollarán doce (12) encuentros vivenciales por mes, a razón de tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Los encuentros vivenciales deberán realizarse de acuerdo con los cuatro módulos del componente No.1 de Formación y participación del Programa.


En cumplimiento al enfoque diferencial territorial y al enfoque diferencial étnico se desarrollan los anexos para la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” y “Generaciones Rurales con Bienestar” en los cuales se establece las particularidades y énfasis con las que cuentan dichas modalidades. Estos dos anexos hacen parte integral del presente Lineamiento Técnico.

Nota: Los encuentros vivenciales deben desarrollarse preferiblemente en jornada contraria a la escolar.

En caso que el tiempo de ejecución contratado no corresponda a meses completos, para el mes incompleto, el número de horas empleadas en los encuentros vivenciales deberá ser proporcional a un mes de ejecución. Por ejemplo, en la modalidad tradicional si el mes incompleto tiene una duración de dos semanas, el número de horas para encuentros vivenciales en este mes será de 8 y los encuentros vivenciales a realizarse serán cuatro (4) para cada grupo de niños, niñas y adolescentes y así respectivamente para las demás modalidades.

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales a partir de las directrices establecidas por el coordinador metodológico. Adicionalmente, todos los participantes deberán registrar su asistencia a los encuentros vivenciales en medio físico. Además, todos los encuentros vivenciales deben ser registrados por el promotor de derechos, o quien designe el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF. Dicho registro especificará el módulo o tipo de actividad, contenido y duración del encuentro vivencial. De igual manera, deberá registrar los niños, niñas y adolescentes asistentes a cada encuentro vivencial realizado.

El operador en los últimos cinco (5) días del mes, deberá hacer entrega del cronograma de encuentros vivenciales del siguiente mes, de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. En los casos en que se presenten cambios en la

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 55 de 103

programación de los encuentros vivenciales, el operador deberá notificarle con mínimo 48 horas de anterioridad a los participantes, al Centro Zonal y a la Dirección Regional del ICBF. Así mismo, el operador deberá hacer entrega del cronograma de visitas del coordinador metodológico a los promotores de derechos del siguiente mes en los últimos cinco días del mes inmediatamente anterior.

Durante el desarrollo de los encuentros vivenciales el promotor de derechos deberá trabajar con los niños, niñas y adolescentes la construcción del proyecto de vida. De manera, que al final del Programa, cada participante pueda expresar éste mediante algún producto diseñado (cuento, poema, dibujo, baile, entre otras).

Para finalizar el Programa en el territorio durante la vigencia, el operador deberá realizar un encuentro vivencial de cierre con los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en el cual los protagonistas sean los niños, las niñas y sus familias y en el que se presente un producto del Programa realizado por sus participantes.

En el desarrollo de los encuentros vivenciales, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en el numeral 3 del presente lineamiento.


De igual manera, toda la información asociada al desarrollo de los Encuentros Vivenciales como listado de asistencia, entrega de refrigerios y el detalle de las actividades realizadas y su duración, deberán se reportados en los instrumentos y mecanismos que el ICBF establezca para tal fin.

NOTA: Las horas adicionales en los encuentros vivenciales que ofrezca el operador se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF.

2.4.2.2. Diagnóstico de derechos y activación de la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes

El promotor de derechos deberá diligenciar el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes del Programa. Este diagnóstico debe diligenciarse en el sistema de información o instrumento para este fin provisto por ICBF a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial.

Con base en este diagnóstico, y al mapa de actores institucionales y comunitarios, el operador deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos con las entidades competentes para cada uno de los participantes del Programa que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado. Así, con el fin de informar sobre la gestión realizada por el operador en la activación de rutas de restablecimiento de derechos, la respuesta interinstitucional, y el restablecimiento de los derechos de los participantes, el

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 56 de 103

operador deberá entregar un informe dos meses antes de finalizar la operación del Programa; éste informe deberá contar con las evidencias. Así mismo, el promotor de derechos deberá diligenciar un formato de seguimiento al diagnóstico de derechos en los mecanismos de información provistos por ICBF y deberá entregarlo en este mismo período.


2.4.2.3. Dinamización de redes físicas y virtuales

El operador deberá diligenciar en los mecanismos de información provistos por ICBF la información correspondiente a la dinamización de redes. El operador deberá: i). propiciar la creación de facebook, twitter u otras redes que le permitan a los niños, niñas y adolescentes del Programa conectarse con redes afines desde la virtualidad. ii). ingresar al facebook del Programa “Generaciones con Bienestar” www.facebook.com/generacionesicbf al menos dos veces al mes y mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc) del trabajo que se adelanta en el territorio, con la participación de los niños, niñas y adolescentes del Programa. iii). interactuar al menos dos veces al mes con las cuentas @icbfcolumbia y @tutienesvoz para mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc) del trabajo que se adelanta en el territorio, con la participación de los niños, niñas y adolescentes del Programa, teniendo en cuenta las características específicas de interacción de cada una de las redes. iv). demostrar al menos una gestión efectiva de la generación de una red física en el territorio que deje conectados a los niños, las niñas y adolescentes del Programa con alguna red que esté claramente constituida y que sea afín con los temas de “Generaciones con Bienestar”.

Igualmente, en la promoción de los proyectos colectivos, el operador deberá guiar, bajo los parámetros del ICBF, la formulación, selección y evaluación de los mismos. Para ello apoyará su implementación con recursos financieros, materiales y humanos.

2.4.2.4. Articulación con otros programas e iniciativas

Para la atención de los niños, niñas y adolescentes y reconociendo la importancia que reviste para estos el contar con oportunidades que permitan continuar con la construcción de su proyecto de vida, el Programa promoverá la articulación con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso de empoderamiento, tales como: acciones o estrategias de asesoría vocacional, hábitos y estilos de vida saludable, vinculación a actividades culturales y deportivas, a través de la oferta pública o privada existente. Esto contando con la gestión y articulación con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Para esto, el operador deberá seguir las directrices de articulación con otros programas que se establezcan desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y desde las regionales del ICBF.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	03/10/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 57 de 103

2.5. Recursos Requeridos para la Operación del Programa

Refrigerios: Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta de refrigerio entregada por el operador al ICBF-Regional, la cual debe ser realizada con base en la minuta patrón establecida por el ICBF. Esta propuesta de refrigerio hace parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, y debe ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal respectivo o la regional. El suministro de refrigerios debe establecerse siguiendo el numeral 3 del presente lineamiento.

Materiales: El operador debe suministrar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes conformado para el Programa, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas pedagógicas/metodológicas en los encuentros vivenciales, como por ejemplo vinilos, temperas, cuadernos de 100 hojas, pinceles No.6, cartulina de colores tamaño 1/8, cartulina blanca 1/8, lápiz de madera 2h, borrador de nata, tajalápiz plástico, colores, block papel edad media, block papel romano iris, tijeras, crayones, plastilina, pliego de papel kraf-seda-periódico, colbol por 200 gramos, pliego de cartulina, rompecabezas, regla plástica, cartuchera, entre otras.


Equipo y Servicio de Comunicación Móvil: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del Programa.

Servicio de Internet: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y de los promotores de derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2G, para facilitar y agilizar el acceso a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del Programa.

Chalecos Institucionales: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos, de un chaleco institucional con los logotipos del ICBF y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF. Así mismo, el operador al finalizar la implementación del Programa deberá devolver los chalecos al supervisor del contrato.

Transportes: El operador debe suministrar a los coordinadores metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez a cada promotor de derechos, con los siguientes objetivos:

- Supervisar la implementación de los lineamientos técnicos del Programa y el óptimo desarrollo de los encuentros vivenciales

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	03/10/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 58 de 103

- Verificar la existencia y uso adecuado de todos los recursos requeridos para la operación del Programa, establecidos en el presente lineamiento.
- Evaluar y asesorar a los promotores de derechos en los asuntos técnicos relacionados con la operación del Programa

De cada visita de supervisión debe realizarse Acta en la cual se indique los elementos relevantes que deberán ser socializados en el Comité Técnico Operativo y deberá ser entregada a los Supervisores del ICBF asignados al Programa. Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales.

Actividad de cierre: El operador debe realizar al finalizar el programa, actividades de cierre (en Las fechas concertadas con el ICBF), utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los niños, niñas y adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.


Talento humano: El operador deberá priorizar en la contratación del talento humano, aquellas personas que fueron contratadas en las vigencias anteriores y que realizaron algún curso de formación ofrecido por el ICBF

Talento Humano Indirecto: El operador deberá contar con el talento humano necesario para garantizar las actividades administrativas y de apoyo de acuerdo a los requerimientos legales y a los requerimientos propios del Programa (representante legal, revisor fiscal, secretaria, auxiliares, contador, tesorero, gestión humana, sistema de gestión de la calidad, etc.)

Talento Humano Directo. El operador deberá contar con el siguiente talento humano para la directa operación del Programa:

- 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 promotores de derechos
- 1 Promotor de derechos de tiempo completo por cada 100 niños, niñas y adolescentes que conformarán grupos de 25 participantes.

Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá contar con un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa. A continuación se describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo directo

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 59 de 103

Cuadro 6. Perfiles requeridos para la prestación del servicio

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas	2 años	<p>Experiencia general en Programas sociales, o experiencia específica en procesos de capacitación y/o educación para Niños, Niñas y Adolescentes o formación de formadores.</p> <p>Capacidades y conocimientos en lúdica y/o, arte y/o deporte y/o recreación.</p>	<p>1. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos. 2. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa en el ICBF. 3. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los participantes 4. Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales. 5. Apoyar la creación, dinamización y promoción de redes virtuales y físicas. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 7. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el Programa. 8. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 9. Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento para el cumplimiento del objetivo del Programa. 10. Coordinar, supervisar y activas las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 11. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF. 12. Supervisar y garantizar que los promotores de derechos y los niños, niñas y adolescentes cuenten con todos los recursos establecidos en el lineamiento para la adecuada implementación de los encuentros vivenciales (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).</p>
PROMOTOR DE DERECHOS	Profesional universitario de las áreas sociales y humanas	3 meses	<p>*Experiencia como educadores, formadores y/o agentes educativos, o experiencia en actividades culturales, lúdicas, deportivas, musicales y/o aquellas</p>	<p>1. Desarrollar los encuentros vivenciales. 2. Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes del Programa. 3. Registrar la información de los participantes en cada uno de los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualizar permanente esta información. 4. Contar con disponibilidad de permanencia en</p>
	Profesional universitario de áreas diferente a las sociales y humanas.	1 año		



PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”

LM2.MPM2


03/10/13

Versión 3.0

Pág. 60 de 103

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año	relacionadas con programas sociales.	la zona donde opera el Programa. 5. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en el Programa. 7. Activar las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 8. Dinamizar las redes físicas y virtuales. 9. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF. 10. Hacer la entrega de refrigerios a cada uno de los participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales. 11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los niños, niñas y adolescentes que dejen de asistir a más de 4 encuentros vivenciales, antes de egresarlos del Programa.
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año		
	Tecnólogo y técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología	2 años		
	Bachiller normalista	3 años		

Nota: El operador deberá llevar registro del proceso de selección del talento humano requerido.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 61 de 103

2.6. Voluntariado

El Programa “Generaciones con Bienestar” es un Programa con carácter social y enfoque de derechos, cuya principal finalidad es aportar al mejoramiento de las condiciones de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, la sociedad y la comunidad en general. En ese sentido, el Programa alienta todas las acciones e iniciativas que apunten a la consecución de este logro, como lo es el Voluntariado, como parte de la expresión cívica, ciudadana y el ejercicio de la corresponsabilidad.

“Generaciones con Bienestar” acoge la definición de la ley 720 del 2001, en donde se expresa que voluntariado: *“Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario”*³⁷. A partir de este concepto, el Programa promueve la vinculación de voluntarios para la implementación de actividades de los componentes de Orientación y Formación y Gestión Institucional y Redes Sociales, siendo estos, aquellas personas que de manera libre y responsable, sin recibir remuneración laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción de un bien común³⁸, en este caso, en la promoción de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

La vinculación de voluntarios será a través de los operadores del Programa, quienes podrán buscar en la zona de influencia, organizaciones de voluntariado, entidades con acción voluntaria o personas naturales con interés de desempeñarse como voluntarios, que obedezcan a los principios de acción voluntaria,³⁹ para que sirvan como apoyo al Promotor de derechos en el desarrollo de las actividades programadas.

Nota: El personal voluntario no podrá en ningún caso reemplazar al promotor de derechos o al coordinador metodológico. Los voluntarios constituyen un apoyo para el promotor, en la medida que permite cualificar la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes.


³⁷ Ley 720 de 2001. Regulación de la acción voluntaria de los colombianos.

http://www.ucn.edu.co/virtualmente/visitantes/Documents/ley720_2001-voluntariado.pdf

³⁸ *Ibíd.*

³⁹ Principios de la Acción Voluntaria:

- a) La libertad como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación;
- b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo;
- c) La solidaridad como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización;
- d) El compromiso social que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social;
- e) La autonomía respecto a los poderes públicos y económicos que amparará la capacidad crítica e innovadora de la Acción Voluntaria; f) El respeto a las convicciones y creencias de las personas, luchando contra las distintas formas de exclusión;
- g) En general todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 62 de 103

2.7. Financiación y cofinanciación del Programa

La ejecución del Programa se financiará con recursos de Presupuesto General de la Nación correspondientes al ICBF, de conformidad con el techo presupuestal asignado al proyecto de inversión ejecutado por la Dirección de Niñez y Adolescencia, para la operación del mismo. Estos se distribuirán de acuerdo con el volumen de la operación en cada territorio.


Su operación en los diferentes territorios podrá ser cofinanciada voluntariamente por operadores, entes territoriales y/o el sector privado. Dichos recursos de la cofinanciación podrán ser utilizados para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ampliación de la operación del servicio a través de encuentros vivenciales u horas de atención adicionales a las financiadas con recursos del ICBF.
- Ampliación de cobertura del Programa a más niños, niñas y adolescentes en municipios ya atendidos o en municipios no focalizados, siempre y cuando se cumpla con los criterios de focalización.
- Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales.
- Transporte para los participantes a los encuentros vivenciales y cuando se haga necesario, acudir a talleres y actividades de formación.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los grupos.
- Formación a los promotores de derechos y niños, niñas y adolescentes participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los presentes lineamientos técnicos.
- Fortalecimiento del talento humano.
- Formación pre-laboral en artes y oficios para los niños, niñas y adolescentes participantes.

2.8. Sistema de seguimiento, monitoreo y control del programa⁴⁰

Desde la Dirección de Niñez y Adolescencia se contará con un equipo para el seguimiento, monitoreo y control, el cual en conjunto con los enlaces regionales del Programa que se encuentran en territorio, deben garantizar la adecuada implementación del Programa. Para esto se desarrollarán acciones tales como:

⁴⁰ Incluye recursos en caso que se requieran realizar investigaciones y evaluaciones del Programa.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 63 de 103

2.8.1. Reporte de indicadores de proceso y resultado:

El grupo de seguimiento, monitoreo y control del Programa realizará el reporte de los indicadores de proceso y resultado que se establezcan para el Programa. Así mismo, realizará los reportes de los indicadores establecidos en el tablero de control del ICBF.

2.8.2. Visitas de control a los encuentros vivenciales:

Los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, realizarán visitas periódicas de seguimiento a la realización de los encuentros vivenciales, con el fin de verificar el adecuado desarrollo del Programa en cada uno de los territorios.

2.8.3. Informes sobre el estado de la implementación del Programa


- a. Mensualmente el equipo de seguimiento, monitoreo y control del Programa “Generaciones con Bienestar” de la Dirección de Niñez y Adolescencia realizará informes sobre la implementación del Programa, sus fortalezas y sus posibles acciones de mejora, con base en los insumos suministrados por los enlaces regionales del Programa y la información brindada por el operador en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
- b. Bimestralmente los enlaces del Programa “Generaciones con Bienestar” a nivel regional deberán emitir un breve documento con la sistematización de las buenas prácticas que se presentan en su territorio. Este informe debe estar soportado con evidencias, fotografías y de ser posible, testimonios de los participantes y/o sus familias y cuidadores.

2.8.4. Informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa

Con base en las visitas en campo realizadas por los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, así como en los informes que estos realicen, se deberá presentar al operador un informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa para realizar acciones de mejora.

2.8.5. Informe de satisfacción de los participantes del Programa

En las visitas a los encuentros vivenciales realizadas por los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, estos deberán realizar encuestas de satisfacción a los participantes del Programa y con base en éstas emitir un informe con los resultados encontrados.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 64 de 103

2.8.6. Solicitud de información sobre el desarrollo del Programa al operador

En aras de realizar el seguimiento a la operación del Programa, los enlaces regionales y nacionales del Programa podrán verificar las acciones desarrolladas por el operador en cada uno de los componentes del Programa, así como verificar lo referido a los aportes al Sistema Integral de Seguridad.

2.8.7. Supervisión de los contratos

La supervisión de los contratos generados en desarrollo del Programa será ejercida por los Directores Regionales del ICBF o sus delegados, de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Supervisión de la Entidad. Estos deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador


2.8.8. Comité técnico-operativo para el monitoreo, seguimiento y control del Programa

Se conformará un comité técnico-operativo por departamento con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y tomar decisiones ante los retos específicos de implementación del Programa a escala regional. Este comité estará integrado por:

- El/la supervisor/a del contrato
- El/la representante legal del operador
- El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional
- El/la referente del Programa en la Dirección Regional

El comité técnico-operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF. A su vez, la secretaría técnica del mismo estará a cargo del referente del Programa en la Dirección Regional de ICBF. El Comité Operativo desarrollará, las siguientes funciones:

- a.** Tomar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
- b.** Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa.
- c.** Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
- d.** Hacer seguimiento al Programa teniendo presente los informes y reportes de los supervisores de los contratos.


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 65 de 103

- e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y /o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.
- f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera.
- g. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;
- h. Hacer seguimiento a la calidad del servicio prestado por el operador.
- i. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

2.9. Aplicación del Sistema Integrado de Gestión (SIG)

El ICBF cuenta con el Proyecto Estratégico: Sistema de Gestión Integral del Conocimiento y la Innovación, definido en el objetivo N° 6 del Mapa Estratégico ICBF 2011 – 2014, el cual para su óptimo desarrollo ha definido la Estrategia Permanente de Innovación y Cambio Organizacional – EPICO, soportado en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, compuesto por cuatro ejes, Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información, Seguridad y Salud ocupacional, y acciones transversales de seguimiento y control.

De conformidad con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF, el operador deberá cumplir con las actividades descritas a continuación:

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	03/10/13
		Versión 3.0	Pág. 66 de 103

Cuadro 7. Actividades y productos para la aplicación del sistema integrado de gestión (SIG)

Componente del Sistema de Gestión Integral	Actividad Especifica	Producto a presentar y supervisar
1. Calidad	El Operador debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (Misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral).	Listas de asistencia para la jornada de socialización. (personal que va a trabajar con la entidad Insumos de socialización (Presentaciones, carteleras, etc)
2. Seguridad y Salud Ocupacional	El Operador debe cumplir con el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012.	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y evidencias de la realización de cada una de las actividades señaladas en el mismo (Listas de asistencias, fotografías, informes, etc)
	Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.	Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales
	Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo.	Listado de Asistencia a la jornada de inducción Insumos de socialización Oficio de gestión ante la Afiliación a Riesgos Laborales (ARL) para desarrollo del tema.
	Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.	Delegación por escrito de la persona
	El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Copia de los reportes
	Cuando el operador/contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad.	Socialización de la cartilla de buenas prácticas de seguridad al talento humano Listado de asistencia de la jornada de socialización
3. Seguridad de la Información	El Operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los participantes.	Pacto de Seguridad de la Información, back up de la Información y disponibilidad de la Información
4. Innovación	El Operador deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los participantes.	Bitácora donde se presenten por lo menos una acción de innovación y/o mejora del servicio, que evidencian la situación inicial, la acción innovadora y la situación posterior que evidencie la mejora.

2.10. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago de la atención de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Resolución 2926 del 30/04/2013 (Artículo 4°)

Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son:

2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento

El operador del servicio debe presentar los siguientes documentos para que el supervisor y/o interventor (si aplica) del contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago.

- a. Reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF.
- b. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
- c. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar.
- d. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el Programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del operador.
- e. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.
- f. Informe mensual de gestión, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF.

El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

Nota: Para mayor claridad revisar la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos vigentes y relacionados con este tema.

CAPÍTULO 3: Componente alimentario del programa

3.1. Minuta patrón

3.1.1. Opción refrigerio preparado en sitio, para el día de atención

Requisitos para seleccionar esta opción:

- Disponibilidad de agua potable
- Disponibilidad de espacios para preparación higiénica de alimentos
- Disponibilidad de menaje
- Disponibilidad de apoyo en la manipulación de alimentos

A. MINUTA PATRÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Unidad Casera de Servido (aprox)		
		P. Bruto	P. Servido			
Lácteos						
Leche en polvo ó	2 veces/semana	13 gr	100 cc	3 ½ onzas de leche (para preparaciones ½ agua – ½ leche)		
Leche entera pasteurizada		100 cc				
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	30 gr	30 gr	1 paquete comercial ó 1 unidad mediana		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Fruta						
En Jugo	1 vez/semana	48 - 89 gr	200 cc	6 ½ onzas		
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	12 gr	12 gr	1 cuchara		
Panela ó		13 gr	13 gr	1 cuchara		
Chocolate		12 gr	12 gr	1 cuchara		
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	Proteína	Lípidos	CHO	Calcio	Hierro
		gr	gr	gr	mgr	mgr
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	300,1	5,5	7,3	53,2	118,2	2,0
RECOMENDACIONES DIARIAS (6 - 12 AÑOS 11 MESES)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7	14,7
% ADECUACION	15,3%	8,1%	11,2%	19,4%	15,4%	13,7%

B. MINUTA PATRÓN PARA JÓVENES DE 12 A 17 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Unidad Casera de Servido (aprox)		
		P. Bruto	P. Servido			
Lácteos						
Leche en polvo ó	2 veces/semana	13 gr	100 cc	3 ½ onzas de leche (para preparaciones ½ agua – ½ leche)		
Leche entera pasteurizada		100 cc				
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	60 gr	60 gr	2 paquetes comerciales ó 2 unidades medianas		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Fruta						
En Jugo	1 vez/semana	48 - 89 gr	200 cc	6 ½ onzas		
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	12 gr	12 gr	1 cuchara		
Panela ó		13 gr	13 gr	1 cuchara		
Chocolate		12 gr	12 gr	1 cuchara		
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	Proteína	Lípidos	CHO	Calcio	Hierro
		gr	gr	gr	mgr	mgr
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	394,3	6,8	9,6	70,4	130,1	2,6
RECOMENDACIONES DIARIAS (13 - 17 AÑOS 11 MESES)	2556	89,5	85,2	357,8	900,0	22,0
% ADECUACION	15,4%	7,6%	11,2%	19,7%	14,5%	11,9%

3.1.2. Opción refrigerio industrializado, para el día de atención

Requisitos para seleccionar esta opción:

- No existe disponibilidad de agua potable
- No existe disponibilidad de espacios para preparación higiénica de alimentos
- No existe disponibilidad de menaje
- No existe disponibilidad de apoyo en la manipulación de alimentos

C. MINUTA PATRÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Unidad Casera de Servido (aprox)		
		P. Bruto	P. Servido			
Lácteos						
Leche entera pasteurizada de vaca	Todos los días	200 cc	200 cc	1 caja UHT ó 1 bolsa porción individual (en caso de contar con cadena de frío)		
Avena preparada		200 cc	200 cc			
Kumis		200 cc	200 cc			
Yogurt		200 cc	200 cc			
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	30 gr	30 gr	1 paquete comercial ó 1 unidad mediana		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		50 g	50 g	1 unidad mediana		
Fruta						
Entera	1 vez/semana	100 gr	100 g	1 unidad mediana		
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	Proteína	Lípidos	CHO	Calcio	Hierro
		gr	gr	gr	mgr	mgr
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	337,7	8,6	8,8	57,8	202,3	2,1
RECOMENDACIONES DIARIAS (6 - 12 AÑOS 11 MESES)	1956	68,5	65,2	273,8	766,7	14,7
% ADECUACION	17,3%	12,6%	13,4%	21,1%	26,4%	14,1%

D. MINUTA PATRÓN PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS 11 MESES

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Unidad Casera de Servido (aprox)		
		P. Bruto	P. Servido			
Lácteos						
Leche entera pasteurizada de vaca	Todos los días	200 cc	200 cc	1 caja UHT ó 1 bolsa porción individual (en caso de contar con cadena de frío)		
Avena preparada		200 cc	200 cc			
Kumis		200 cc	200 cc			
Yogurt		200 cc	200 cc			
Cereal – Acompañante						
Producto tipo Galletas	Todos los días	60 gr	60 gr	2 paquetes comerciales ó 2 unidades medianas		
Producto tipo Pan relleno de dulce (ej. roscón con bocadillo)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta (ej. mantecada)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. brownie cubierto con chocolate)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. pasabocas)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano)		70 g	70 g	1 unidad grande		
Fruta						
Entera	1 vez/semana	100 gr	100 g	1 unidad mediana		
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRON						
	Kcal	Proteína	Lípidos	CHO	Calcio	Hierro
		gr	gr	gr	mgr	mgr
TOTAL PROMEDIO MINUTA PATRON	431,9	9,9	11,0	75,1	214,1	2,7
RECOMENDACIONES DIARIAS (13 - 17 AÑOS 11 MESES)	2556	89,5	85,2	357,8	900,0	22,0
% ADECUACION	16,9%	11,1%	12,9%	21,0%	23,8%	12,2%

BIBLIOGRAFIA

Departamento Nacional de Planeación (2010) *“Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad Para Todos.”*

Hart, Bartlett, Sheridan, Satterthwait, et al. (2004) *“Ciudades para la niñez. Los derechos de la infancia, la pobreza y la administración pública.”* Bogotá.

Informes de la Mesa de Seguimiento a la implementación de la ley 1098 de 2006, ICBF.

Informe de la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, 2011.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (2011) *“Cuarto y Quinto Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño 2004 - 2010.”*

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (2013) *“Modelo de enfoque diferencial”.*

OBSERVATORIO SOBRE INFANCIA (2011) *“Informe Final de Sistematización Estrategia, Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud Hechos y Derechos”*, Centro de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008) *“Código de la Infancia y la Adolescencia: Su Aplicación”*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008) *“Código de la Infancia y la Adolescencia, Su Implementación”*

VARGAS, J.E. (2011) *“Informe de Investigación “Aplicación de la ley de Infancia y Adolescencia en los Departamentos y Municipios Colombianos, avances y limitaciones”*, Bogotá.

La pedagogía experiencial es el resultado de procesos de problematización progresiva al interior de las disciplinas pedagógicas. Estas problematizaciones son el resultado del desarrollo mismo del campo de la pedagogía y del repensar su objeto de estudio y trabajo; que es sin duda, la formación de sujetos sociales. Se pueden encontrar antecedentes epistemológicos que van a permitir la irrupción de esta particular modalidad pedagógica. Dentro de esos antecedentes se encuentra el constructivismo, que aunque para algunos es una teoría pedagógica, es, realmente, una teoría del conocimiento sobre el proceso de aprendizaje, es decir, una particular forma de problematizar la pedagogía para identificar límites y plantear soluciones particulares para el proceso de aprendizaje. A partir de lo anterior, el constructivismo es un paradigma de construcción de conocimiento sobre el proceso de aprendizaje que no es lo mismo que un saber pedagógico.

Sabemos que en el trabajo práctico, las disertaciones epistemológicas y filosóficas nos generan ciertas prevenciones y fatigas. Sin embargo, para saber qué estrategias implementamos, es necesario conocer como mínimo sus referentes y antecedentes. De esta manera, se busca clarificar, por lo menos de manera parcial, qué es la pedagogía experiencial, porqué es el constructivismo su precursor y porqué este modelo pedagógico, fruto de disertaciones sobre el saber de la pedagogía propiciadas por el constructivismo, es pertinente para el Programa “Generaciones con Bienestar”.

Por lo anterior, la pedagogía experiencial es un modo particular del hacer pedagógico, del proceso de enseñanza-aprendizaje que privilegia las estrategias experimentales, imaginativas y de relación activa entre el sujeto educador y el sujeto educando sobre las estrategias o didácticas ilustrativas, repetitivas y que se caracterizan por una relación pasiva entre estos sujetos. En síntesis, la pedagogía experiencial se va a entender como una estrategia educativa que construye la posibilidad de imaginarnos múltiples escenarios para la acción, escenarios que pueden realizarse, consolidarse o eliminarse de acuerdo a las informaciones que nos vayan llegando en el curso mismo de la acción. Por lo anterior, la pedagogía experiencial es una estrategia para el aprendizaje en el que se construye información o se reflexiona de manera bidireccional sobre la experiencia vital de las personas con el fin de generar cambios actitudinales, de opinión y de modos de relacionamiento, entre otros posibles.

El componente de formación y participación de Programa “Generaciones con Bienestar” se realizará mediante el desarrollo de encuentros vivenciales, los cuales no son más que talleres y jornadas de trabajo que mediante de experiencias lúdicas, juegos de rol, representaciones y creaciones artísticas, los niños, niñas, adolescentes y familias reflexionan sobre sus experiencias de vida, re-significan el ser niños y niñas desde una condición de sujetos de derechos, adquiriendo capacidades para la toma de decisiones desde una perspectiva de derechos.

En consonancia con la pedagogía experiencial, el desarrollo de estos encuentros debe realizarse sin desconocer el anclaje fundamental de la experiencia de los participantes de estos espacios. En esa medida, el ejercicio pedagógico se desarrollará teniendo presente tres dimensiones fundamentales de la experiencia social. Por lo tanto, los ejercicios desarrollados en dichos encuentros deben promover la reflexión sobre los territorios, espacio-temporales en los que se despliegan las prácticas de las personas y se organizan los trayectos vitales; y no



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Niñez y Adolescencia

Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la Niñez y a la Adolescencia



deben desconocer la reflexión sobre la dimensión relacional; y sobre la dimensión simbólico-existencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, los espacios experienciales o vivenciales en el marco del Programa “Generaciones con Bienestar” se definen en tres tipos: a) Los encuentros de tipo cartográfico, mediante los cuales se busca que los participantes reflexionen sobre su experiencia en el territorio y en los distintos espacios sociales, logren comprender sus formas de actuación, entre ellos sus referentes significativos asociados a la garantía o no de sus derechos; b) Los encuentros de tipo analítico, mediante los cuales se busca reflexionar sobre los modos de relacionamiento y las valoraciones que se le atribuyen a las situaciones, personas y comportamientos; y finalmente, c) Los encuentros de tipo re-significativo mediante los cuales se espera sensibilizar e impactar de variadas maneras los entornos comunitarios y los actores que lo conforman y promueven la participación social activa de los niños, niñas y adolescentes en la re-construcción de sus contextos.

A manera de sugerencia general se recomienda que todos los módulos tengan como referente transversal los tres tipos de encuentros (Ver cuadro No.1)



Cuadro No.1. Tipos de encuentros vivenciales

CARTOGRÁFICOS	ANALÍTICOS	AFIRMATIVOS
<p>Escenarios de trabajo donde se recrea o representa la vida en sus contextos mediante la elaboración de mapas territoriales, temporales, corporales, vitales con el fin de reconocer el contexto y las potencialidades y riesgos para el reconocimiento y goce de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Escenarios de trabajo donde se recrean y representan las relaciones de los niños, niñas y adolescentes con los otros (familia, comunidad, amigos, etc.). Permite analizar crítica y propositivamente las actitudes y valores que tenemos sobre los niños, niñas y adolescentes y que tienen ellos sobre sí mismos y los otros y otras</p>	<p>Escenarios de trabajo para la visibilización de las acciones y derechos de los niños, niñas y adolescentes y su situación. Buscan vincular a los demás actores de la comunidad y su sensibilización mediante acciones pequeñas desde los niños, niñas y adolescentes.</p>
HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS O ACTIVIDADES		
<p>Mapas, recorridos, líneas de vida, proyecciones de futuro, mapas sobre el cuerpo, recorridos por la memoria, etc</p>	<p>Juegos de rol, juegos de dilemas y situaciones paradójicas para toma de decisión, análisis de percepciones con información existente, etc.</p>	<p>Bazares, campañas, exposiciones, ferias, participación en eventos relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ollas comunitarias, recuperación y reapropiación de espacios públicos, etc</p>

a. Los encuentros de tipo cartográfico:

Como ya se ha anotado, los encuentros de tipo cartográfico son esos talleres o espacios de trabajo en los que se busca que los niños, niñas y adolescentes recreen y representen su territorio, sea este espacial (barrio, ciudad, país) o temporal (visiones de pasado, presente y futuro) con el principal objetivo de reflexionar sobre la vivencia y la relación significativa que los niños, niñas y adolescentes han construido de su espacio. Estos espacios cartográficos permiten aproximarse al territorio donde se desarrolla la vida de los niños, niñas y adolescentes desde sus miedos, sus afectos, sus alegrías y sus relaciones de amistad. La información construida de manera colectiva o bidireccional con los participantes se vuelve sustancial para el diagnóstico de la situación de derechos de los participantes en el Programa.

Existen varias técnicas y actividades para el desarrollo de los encuentros de tipo cartográfico, las cuales pueden variar según los intereses y finalidades específicas de cada uno de los encuentros vivenciales. Actividades como recorridos por el territorio con los participantes; adaptación de cuentos en torno a los lugares que guarden cierto nivel de importancia para los niños, las niñas y los adolescentes, contrastación y triangulación de información sobre las cosas que pasan en lugares específicos con información de segundo orden como estadísticas, entre otras. Cartografías del cuerpo que contribuyen al auto-reconocimiento del cuerpo como territorio existencial, primer espacio de la dignidad y portador de derechos sexuales y reproductivos; también son útiles para identificar las zonas del cuerpo asociadas a la libertad y la autonomía, como también a los miedos, pudores, e incluso rasgos de posibles vulneraciones a sus derechos. Dentro de las cartografías también se inscriben las actividades

que nos permiten representar nuestros trayectos vitales mediante mapas temporales; estos son útiles para explorar las oportunidades o no que me brinda el territorio con relación a las visiones que podamos tener sobre el futuro y el presente. En síntesis, los ejercicios cartográficos nos permiten producir información de manera participativa sobre la experiencia de los sujetos en contextos situados y cargados de significado y valor.

Es importante seleccionar el tipo de actividad o técnica que se quiera aplicar de acuerdo a la condición etaria de los participantes a los talleres o espacios vivenciales. En ese caso, se sugiere que con los niños y niñas entre los 6 y 11 años se adopten actividades basadas en el juego como la isla del tesoro, la vuelta a Colombia, y la recuperación de juegos tradicionales entre otras posibilidades. Para el caso de los chicos y chicas adolescentes y jóvenes, se sugieren recorridos por los lugares de encuentro y tránsito de los chicos y de sus grupos de amigos; también ejercicios de producción cultural (desarrollo de representaciones y narrativas artísticas y estética sobre el territorio); y porque no, ejercicios basados en la música para proyectar prospectivamente las imágenes y nociones de futuro. Finalmente, con los padres y madres se pueden hacer ejercicios que combinen los recorridos por el territorio con la reflexión de ese territorio a partir de la información que circula sobre el mismo. También se pueden hacer ejercicios de la memoria a base de música para sensibilizar sobre la experiencia de la infancia y la adolescencia.

b. Los encuentros de tipo analíticos:

Si bien esta separación con los encuentros de tipo cartográfico no quiere decir que los anteriores no sean analíticos, estos en particular, se entienden como espacios de trabajo experiencial en los que su objetivo principal es comprender los modos y tipos de relaciones que establecemos con los otros y las valoraciones que tenemos sobre estas y los demás. En este tipo de encuentros nos interesa aproximarnos a las valoraciones que se tienen en torno a las diferencias, bien sean socioculturales, raciales, de género, sexuales e incluso con los niños, niñas y adolescentes. Nos interesa comprender de manera conjunta con los participantes las concepciones sobre los conflictos y las maneras de abordarlos; como también, las valoraciones que tienen a la realidad local, nacional y mundial. Este tipo de encuentros son fundamentales para el desarrollo de mecanismos de protección y alarmas frente a posibles vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como comprensión sobre las formas de ejercer y entender la ciudadanía.

Para este tipo de encuentros se deben optar por metodologías y actividades que nos permitan abordar situaciones concretas en las que los participantes deban tomar decisiones y establecer juicios de valor frente a las diversas situaciones a las que se pudiera enfrentar en el marco de las actividades. Las actividades pueden ser juegos sobre dilemas éticos, o de situaciones concretas, en la mayoría de los casos en las que se evidencien conflictos o manifiesten diferencias.

Como en los encuentros de tipo cartográfico, las actividades y metodologías que se definan para el desarrollo estos talleres deben tener en cuenta la condición etaria. Por lo tanto, se sugiere, que en este caso, los ejercicios con los niños y niñas privilegien, al igual que en los cartográficos, la metodologías basadas en el juego. Se puede jugar al noticiero en el que los chicos deban elaborar notas sobre situaciones conflictivas que los afectan; implementar juegos existentes para la reflexión sobre los conflictos, y los juegos de rol, teatro y títeres que recreen sus situaciones y los conduzcan a narrar sus experiencias para aproximarse a sus

universos de sentido. Por su parte, con los adolescentes se propone los ejercicios sobre los imaginarios acerca de los otros, sobre las relaciones de pares, intergeneracionales, institucionales. Cómo entienden y ejercen la política y lo político, etc. Para ello, también se puede hacer uso de narrativas autobiográficas o relatos colectivos sobre su vida y la relación con los otros. Finalmente con los padres se podría hacer un ejercicio sobre las distintas problemáticas o temáticas que les preocupa y promover el dialogo de aproximación con los mundos juveniles e infantiles.

c. Los encuentros de tipo re-significativos:

Finalmente, los encuentros de tipo re-significativos, pretenden intervenir espacios públicos y significativos de la vida barrial o comunitaria; así mismo mediante estos se busca sensibilizar a todos los actores de la vida comunitaria a reconocer la titularidad de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la garantía y protección de los mismos. También se espera que los niños, niñas y adolescentes se asuman como sujetos de derechos promoviendo y ejerciendo la participación significativa en los espacios sociales de sus entornos colectivos.

Para este caso, las actividades pueden ser exclusivas con los niños, niñas y adolescentes o con toda la comunidad. Las actividades pueden ser ferias, bazares, jornadas de mejoramiento y reapropiación de los espacios colectivos barriales y/ o comunitario –actividades articuladas con ciudades prósperas-. En síntesis, son los espacios para la acción colectiva y la generación del espíritu de la corresponsabilidad.

CUADRO NO. 2. Insumo para la realización de los encuentros vivenciales

OBJETIVOS	ENCUENTROS VIVENCIALES	RECOMENDACIONES DE HERRAMIENTAS, METODOLOGÍAS O ACTIVIDADES	POBLACIÓN PARTICIPANTE
Conocer la situación del goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes que participan en el grupo y reconocimiento del entorno sociocultural		Recorridos por el territorio	N Niños, niñas y adolescentes - Familias
		La ruta a Colombia, mi ciudad y mi barrio, pueblo.	Niños, niñas y adolescentes
		La isla del tesoro	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Visitas a lugares de prevención, atención y garantía de derechos	Niños, niñas y adolescentes - Familias
Comprender factores y condiciones propios de su realidad que contribuyen o no al goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	Cartografías de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio.	Juegos de rol	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Juegos tradicionales/juegos actuales	Niños, niñas y adolescentes
		Juegos didácticos (La corte – el noticiero)	Niños, niñas y adolescentes
		Ejercicios de contraste información-percepciones	Adolescentes- Familias
Afianzar el reconocimiento por parte de los niños, niñas y adolescentes, de sus familias y comunidad como sujetos de derechos	Análisis de valores y actitudes frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio. Acciones afirmativas, de sensibilización e impacto comunitario (Haciendo espacios públicos para los derechos de los niños, niñas y adolescentes)	Fútbol y deportes para la convivencia (golombiao)	Niños, niñas y adolescentes
		Bazares, ferias y exposiciones sobre los Derechos NNA	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Apropiación (grafitti, arreglo del parque, etc) de espacios públicos	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Participación en jornadas relacionadas con derechos NNA	Niños, niñas y adolescentes - Familias
Apoyar a cada niño, niña y adolescente participante en la identificación de sus sueños y deseos para el futuro inmediato, a mediano y largo plazo.		Recorridos vitales: situaciones presentes/visiones de futuro Quién soy / Quién quiero ser. Qué vivo qué quiero vivir	Niños, niñas y adolescentes - Familias
		Presente y futuro de mi ciudad, mi barrio, mi pueblo.	Niños, niñas y adolescentes
		Visiones de maternidad y paternidad.	Niños, niñas y adolescentes
		Nociones de identidad, autonomía y progreso	Niños, niñas y adolescentes – Familias
Trabajar con los NNA en la construcción de planes que permitan alcanzar y trabajar en favor de estos sueños de futuro respetando las diferencias y resolviendo las incontingencias de manera pacífica y positiva		Juegos de rol	Niños, niñas y adolescentes – Familias
		Juegos de dilemas morales y toma de decisiones	Niños, niñas y adolescentes
		Juegos didácticos (La corte – el noticiero)	Niños, niñas y adolescentes
		Ejercicios de contraste información-percepciones sobre las diferencias, la conflictividad, la convivencia, etc.	Adolescentes - Familias
Identificar fortalezas personales y posibilidades que brinda el entorno para la toma de		Fútbol y deportes para la convivencia (golombiao)	Niños, niñas y adolescentes



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Niñez y Adolescencia



Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la Niñez y a la Adolescencia

decisiones de manera autónoma e informada teniendo como base la dignidad que le otorga la condición de sujeto de derechos		Bazares, ferias y exposiciones sobre narrativas asociadas a las nociones de futuro y los riesgos latentes que obstaculizarían el sueño.	Niños, niñas y adolescentes – Familias
		Participación en jornadas relacionadas con derechos NNA	Niños, niñas y adolescentes - Familias



ANEXO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MODALIDAD GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio. De igual forma, señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, raizal rom. El Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 “*Prosperidad Para Todos*”, dentro de los lineamientos, objetivos y acciones estratégicas, prevé incorporar como lineamiento estratégico el enfoque diferencial, en las acciones de política pública, orientadas a generar condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral, considerando las diferencias poblacionales, regionales y características específicas de la población de los diferentes grupos étnicos, entre estos la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, de tal manera que se garantice su pervivencia, como culturas y la atención oportuna, eficiente y pertinente.

El enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios (indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales) en Colombia son fundamentales, conforme lo establece la Constitución Política de 1991⁴¹.

El derecho a la autonomía y al gobierno propio con el que cuentan los grupos étnicos, implica que toda política pública debe respetar las formas propias de concebir el espacio y el tiempo que estos tienen, por lo que la Constitución Política de 1991 y el Convenio 169 de 1989 de la OIT declaran el derecho fundamental que estos grupos tienen a la consulta previa, de modo que la concertación favorezca el diálogo intercultural y el respeto a un pasado, a un entorno y a una comunidad. A su vez este enfoque se nutre de los principios de la participación, autonomía y equidad, identidad cultural, territorio y diferenciación positiva, entendida esta última premisa como tratamiento específico para las comunidades según su proceso histórico y su cultura.

El Programa en su modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, que los diferencian del resto de los

⁴¹Modelo de enfoque diferencial del ICBF (2013).

nacionales. En ocasiones los factores de identidad son de tipo biológico, psicológico, o referentes a las formas de comunicación, cosmovisión, costumbres y formas tradicionales que rigen la vida de estas comunidades. Estos factores determinan una visión y un concepto particular de noción sobre la vida y el desarrollo (etnodesarrollo o planes de vida), de bienestar, de necesidad, de riqueza, de pobreza, de progreso y de comodidad.

La modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar”, reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa mismo, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el fortalecimiento cultural.

A continuación se describen quiénes son los miembros de estos grupos étnicos minoritarios en Colombia (ICBF, 2013):

- **Pueblos indígenas:**

El Artículo 2º del Decreto 2164 de 1995 define a la comunidad o parcialidad indígena como el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.

En Colombia, según el censo del DANE de 2005, hay 1.392.623 indígenas, que corresponden al 3,4% de los colombianos, los cuales están agrupados en 102 pueblos. Los departamentos que agrupan el mayor porcentaje de población indígena son Vaupés Guainía, La Guajira, Vichada, Amazonas, Cauca, Nariño, Córdoba, Sucre y Guaviare. Los indígenas colombianos se expresan en 65 lenguas agrupadas en doce familias lingüísticas⁴², ocho lenguas aisladas y lengua castellana.

- **Comunidades Negras o Afro-colombianas:**

En Colombia se emplean dos categorías para referirse a las poblaciones de origen africano que llegaron a América por las rutas de la esclavitud: comunidades negras o afro-colombianos. Estas dos categorías tienen un significado distinto: Una comunidad negra, según la Ley 70 de 1993, es: “el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura

⁴² Una familia lingüística se define como el conjunto de lenguas que derivan de una lengua común. Para ampliar información sobre lenguas indígenas colombianas ingresar a:

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/antropologia/lengua/clas01.htm>

² Lenguas aisladas son aquellas que no se pueden agrupar en ninguna de las familias lingüísticas existentes, en razón de rasgos únicos que las hacen existir en solitario.

propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos”. Esta misma ley establece que la forma de organización social y política de las comunidades negras se da a partir de Consejos Comunitarios.

La ley 70 de 1993 reconoció el derecho a la propiedad colectiva del territorio, lo que ha permitido que en la actualidad existan 162 territorios colectivos titulados por el INCODER, en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Risaralda y Bolívar. En otros departamentos, como Córdoba, Sucre, Cesar, La Guajira, Magdalena, Caldas, Putumayo y Arauca la categoría “afrocolombiano” se refiere al conjunto de personas con ancestro africano que habitan en el país y se auto-reconocen como tales. Dentro de este grupo no sólo están las comunidades negras que describe la Ley 70 de 1993, sino también toda la población urbana y rural que comparte este origen común y no necesariamente vive de forma colectiva. Según el Censo DANE de 2005, en Colombia hay 4.311.757 personas afrocolombianas que corresponden a un 10,6% de los colombianos, en una mayor concentración en Choco, Valle, Cauca, Nariño y Antioquia.

- **Palenqueros:**

Los palenqueros pertenecen a una comunidad negra que habita San Basilio de Palenque, municipio de Mahates, Bolívar. San Basilio de Palenque es recordado en la historia por haber sido el primer pueblo libre de América, pues sus ancestros, esclavos cimarrones, se rebelaron ante la corona española bajo el liderazgo del legendario Benkos Biojó. Actualmente los palenqueros cuentan con un título colectivo, una organización social y familiar que revela huellas de africanía y una lengua propia que mezcla raíces africanas con el castellano. El Censo DANE 2005 reportó 7.470 personas autoreconocidas como Palenqueros, de las cuales el 50,55% son hombres y el 49,45% son mujeres.

- **Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia:**

Según el Ministerio de Cultura, “la población raizal es la población nativa de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que para evitar confusión con la denominación de “nativos” dada a los indígenas se hacen llamar “raizales” y son el producto del mestizaje entre indígenas, españoles, franceses, ingleses, holandeses y africanos, primando la cultura británica que fue la que colonizó de manera más fuerte las islas del Caribe. La cultura raizal tiene expresiones culturales propias: la religión bautista, lengua Creole y su tradición oral. La habitabilidad de un espacio tan pequeño de tierra firme condiciona una fuerte red social que mantiene una permanente solidaridad comunitaria, además de que ha generado una sensación colectiva de independencia del acontecer continental.” Su población se estima en 30.565 habitantes, correspondientes al 0,06% de los colombianos.

- **Pueblos Rom o Gitano:**

El pueblo Rom o gitanos, como se les conoce, es un pueblo de origen noríndico y transnacional que habita en todos los rincones del planeta. A pesar de sus orígenes (Europa y Asia) han hecho parte de la historia del país, incluso desde tiempos coloniales. El Estado Colombiano los reconoció como un grupo étnico de este país, por medio de la Resolución 022 del 2 de

septiembre de 1999 expedida por el Ministerio del Interior. En el año de 2010 se expidió el Decreto 2957, que define el marco normativo para la protección de los derechos del pueblo gitano o rom.

Es un pueblo de sociedad patrilineal y patrilocal, o que comporta dentro de su bagaje cultural la figura del Seró Rom (padre cabeza de familia) o seré romenge (plural), quienes en su conjunto conforman la autoridad en al Kumpania y establecen la búsqueda de la armonía y solución a los conflictos que se presenten. Cuentan con una lengua propia, el Romani y se organizan en formas colectivas de organización denominadas Kumpeñy. Según datos del Censo del DANE de 2005, en Colombia existen 4.857 personas pertenecientes al grupo étnico Rom-Gitano, representando el 0.01% del total poblacional. Se concentran principalmente en los departamentos del Atlántico (40.66%), Bolívar (18.76%), Valle del Cauca (14.76%) y en la ciudad de Bogotá (10.77%).

2. FOCALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS

Para la operación de la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” se propone una actuación focalizada a partir de la selección de comunidades étnicas en donde:

- Se dé continuidad del proceso con relación a las vigencias anteriores.
- Se identifiquen zonas de riesgo de vulneración o inobservancia de derechos para niños, niñas y adolescentes.
- Sean territorios priorizados en políticas públicas de protección especial a comunidades étnicas.
- Se observe la posibilidad de articulación y complementariedad con otros Programas del ICBF u otros actores presentes en el territorio, de acuerdo con la información suministrada por las Direcciones Regionales y por las Direcciones y Subdirecciones de la Sede del ICBF.

3. PRINCIPIOS DE LA MODALIDAD “GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR”

- Enfoque colectivo: las actuaciones deben estar orientadas a fortalecer la colectividad y promover el respeto a los derechos colectivos de las comunidades, entendidos como derechos fundamentales.
- Acción sin daño: Las actuaciones deben partir de identificar las posibles afectaciones a la cultura y a la organización social de las comunidades étnicas. Para ello, debe haber un conocimiento previo de las características y particularidades de la comunidad a ser atendida, de modo que la intervención que haga el ICBF no genere mayores conflictos, transformaciones negativas o divisiones internas en la comunidad.
- Fortalecimiento al gobierno propio: Como parte del principio de atención y promoción del carácter colectivo de las comunidades, la nueva oferta debe estar orientada a empoderar a las comunidades en su capacidad de gestión y a su compromiso de garantizar la protección integral de la niñez. El ingreso de la nueva oferta deberá ser concertada con la comunidad

participante, de modo que conozca de primera mano las implicaciones y pueda establecer los ajustes que resulten pertinentes.

- Fortalecimiento cultural: El desarrollo de actividades dirigidas a fortalecer la cultura propia constituye un eje fundamental para que las actuaciones del ICBF prevengan los riesgos de pérdida de las tradiciones y, por ende, la extinción física y cultural.
- La nueva oferta deberá actuar de manera articulada con la oferta existente, de modo que no resulte generando contradicciones o modelos contrarios a los principios descritos.

4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la operación de la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” se deberán realizar las actividades y entregar los productos que en el lineamiento técnico del Programa “Generaciones con Bienestar” se establecen.

4.1. PROCESO DE ALISTAMIENTO Y BUSQUEDA ACTIVA DE PARTICIPANTES

Teniendo en cuenta el principio de autodeterminación de los pueblos étnicos consagrados en la Constitución Política y el marco del enfoque diferencial que reconoce los factores culturales, que pueden incidir en la prevención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes, se desarrollará una etapa de planeación de los componentes de la modalidad (los cuales se basan en el lineamiento técnico general del Programa) con las autoridades tradicionales, los mayores, mamos, líderes de las comunidades **focalizadas, la cual debe deberá realizarse en un tiempo no mayor a un mes**. En esta etapa se deberán identificar las características culturales, geográficas, sociales que sean determinantes para la implementación de cada componente y se reflejen en la ruta de acción del plan de trabajo.

4.1.1. PROCESO DE CONSENTIMIENTO PREVIO (CONCERTACIÓN) Y DE SOCIALIZACIÓN

El reconocimiento desde la constitución de 1991 de los derechos diferenciales de los grupos étnicos responde al hecho de que en el país viven pueblos étnicos con culturas diversas y formas propias de organización social los cuales han contribuido a la construcción de la historia nacional y conforman la riqueza cultural de la nación.

El Programa asume el respeto por los derechos étnicos y los derechos colectivos de las comunidades Indígenas, afrocolombianas y raizales, como son el derecho al territorio, a la dignidad, a la autonomía, a la libre determinación, a la participación plural y en general a su plan de vida. Ahora bien, de conformidad con el convenio 169 de 1989 de la OIT, refrendado en la Ley 21 de 1991 y de acuerdo con la doctrina⁴³, para la operación de esta modalidad de atención se requiere:

-Presentar a la comunidad del Programa, sus objetivos, componentes, resultados esperados y forma de operación. Para ello la concertación debe realizarse de acuerdo con las particularidades culturales de la comunidad y con los fines que la consulta persigue. Se hace necesaria la entrega a la comunidad de la documentación del Programa, la divulgación y

⁴³ Ver Consulta Previa, derecho fundamental de los pueblos indígenas. Gloria Zamora Patiño, Periódico de la Unidad Indígena ONIC, Edición 120 Bogotá, diciembre de 2004.

explicación del mismo respetando la oralidad y los mecanismos internos de toma de decisiones, y la suscripción de un acta de consentimiento previo por parte de los miembros de la comunidad.

En dicha presentación, es pertinente fijar los siguientes parámetros:

En los casos en los cuales, el cabildo, asociación o consejo comunitario es contratado para operar el Programa en la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” en su comunidad, la concertación se hace desde el inicio del proceso de contratación. De este modo, al iniciar el contrato la comunidad manifiesta su voluntad de participar y operar el Programa en su modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar”.

Cuando el operador sea externo, la socialización y concertación deberá hacerse con presencia del ICBF. Así mismo, se deberá garantizar el apoyo de traductores en caso de ser necesario. Este proceso se surte en dos fases:

a. Acercamiento a las autoridades: en este momento se socializarán los contenidos del Programa y, en caso de mostrarse interesados, se recogerán las recomendaciones con respecto a los contenidos y tratamiento a los temas. En esta reunión también se definirá la metodología de concertación, las necesidades logísticas y la fecha para la convocatoria a asamblea de la comunidad para socializar el Programa con la totalidad de la comunidad.

b. Asamblea de socialización comunitaria del Programa en la modalidad étnica: se presentará el Programa y validarán los preacuerdos establecidos con las autoridades de la comunidad; se abrirá el espacio para resolver inquietudes, recoger propuestas de ajustes y firmar el acta de consentimiento.⁴⁴ Dicho acuerdo debe contener entre otras condiciones: los criterios de selección de niños, niñas y adolescentes que participaran en el Programa⁴⁵, la conformación del equipo de trabajo, que tenga en cuenta la selección de promotores de derechos locales o del territorio, que cumplan con los requisitos y que a su vez sean conocedores de la cultura, establecimiento de un mecanismo de coordinación y trabajo conjunto con las autoridades étnicas.

A partir de la firma del acuerdo de consentimiento, es necesario fijar un mecanismo de coordinación y seguimiento a la ejecución de la modalidad de atención con el gobierno propio (cabildo indígena o consejo comunitario). Se sugiere la conformación de una mesa en la que participen: i) ICBF, ii) representantes de la comunidad y iii) el operador que implementará la modalidad de atención.

⁴⁴ Se entregará el modelo de acta. El acta que se firma es de consentimiento, pues lo que se busca es que la comunidad esté de acuerdo con el ingreso del Programa. Si no se logra el, se dejará constancia de las objeciones y el operador se retira.

⁴⁵ Los criterios de ingreso de niños, niñas y adolescentes serán establecidos por mutuo acuerdo con las autoridades étnicas.

4.2. DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS VIVENCIALES

Para el desarrollo de los encuentros vivenciales se conformarán grupos de niños, niñas y adolescentes **de 25 integrantes**, siguiendo los criterios definidos en el momento de la concertación y socialización de la modalidad de atención.

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes el Promotor de Derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones en los encuentros vivenciales.

Para el correcto desarrollo de la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” es necesario que el lugar en el que se desarrollan los encuentros vivenciales sea cercano a las viviendas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Para cada grupo atendido se desarrollarán tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno, lo que representa un total de 24 horas en el mes. Estos deberán realizarse de acuerdo con los tres módulos del componente No.1 Formación y participación establecidos en el lineamiento técnico administrativo del Programa.

Nota: En ningún caso los encuentros vivenciales se podrán desarrollar durante la jornada escolar de los niños, niñas y adolescentes participantes de la modalidad de atención. Solo podrán realizarse en contra-jornada.

En el caso de atención a grupos étnicos⁴⁶ el refrigerio a suministrar se debe basar en el documento “Minutas con Enfoque Diferencial”, ubicado en la página web del ICBF, el cual orienta el proceso de investigación, diseño y concertación de los ciclos con las autoridades étnicas.

4.2.1. Componentes del Programa.

El Programa “Generaciones con Bienestar” se ha desarrollado a partir de un enfoque de derechos humanos, el cual reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos⁴⁷, y como individuos que los ejercen de manera responsable. Este reconocimiento lleva a implementar acciones que buscan potenciar la autonomía y promover escenarios para el abordaje de sus vivencias y contexto, propiciando el desarrollo humano y las libertades individuales.

En este sentido, esta modalidad del Programa consta de tres componentes:

⁴⁶ Son grupos étnicos los indígenas, afros descendientes, raizales y ROM (Gitanos).

⁴⁷ Se entiende que la perspectiva de derechos incluye el vínculo con los deberes, sin embargo, en aras de la claridad se señala la palabra deber. En adelante, siempre que se mencione la palabra derecho, se entenderá inmerso el deber y la responsabilidad que el mismo conlleva.

Componente 1: Formación y participación

La modalidad de atención “Generaciones Étnicas con Bienestar” se ejecutará en los municipios focalizados por el ICBF. Deberá contar con actividades lúdicas, recreativas, de sano esparcimiento para el aprovechamiento del tiempo libre, que permitan la formación de los niños, niñas y adolescentes en valores y prácticas de vida desde su cultura, sus tradiciones y su historia, que generen en ellos y sus familias el empoderamiento como sujetos de derechos y capacidades para identificar los riesgos de su vulneración, a la vez, que brinde herramientas para la construcción de su futuro, de su plan de vida y acerque a ellos y ellas las oportunidades que la familia, la sociedad y el Estado les brindan.

Pensando en la implementación del Programa es necesario que los niños, niñas y adolescentes, familias y comunidades cuenten con un lugar de referencia cercano a su entorno, que permita el desarrollo de las actividades. Por lo tanto es fundamental encontrar espacios comunitarios tales como salones de instituciones educativas, espacios comunales, sede del cabildo o consejo, malokas, entre otros, definidos y concertados con la comunidad o la entidad territorial respectiva y el operador de la modalidad.

El trabajo con los niños, niñas y adolescentes, las familias y la comunidad en general, se desarrollará a través de la realización de jornadas denominadas encuentros vivenciales, en los cuales se trabajan los contenidos propuestos para cada uno de los cuatro módulos temáticos establecidos en el lineamiento técnico del Programa “Generaciones con Bienestar”, los cuales se deberán construir, teniendo en cuenta las prácticas tradicionales de su cultura, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes. Estos módulos son (I) Los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derechos. (II) Prevención para la protección, (III) Convivencia, reconciliación y cultura de paz, y (IV) Participación y acción colectiva. Estos módulos se desarrollarán bajo una perspectiva diferencial, la cual busca fortalecer la identidad cultural y las características propias de cada región, como elemento central para la prevención y la promoción de la protección integral.

Las acciones de planeación, ejecución y evaluación de los encuentros vivenciales⁴⁸ con perspectiva diferencial, deberán ser lideradas por el promotor de derechos, de manera coordinada con las autoridades étnicas (cabildo o junta del consejo comunitario. Cada promotor de derechos tendrá a cargo **cuatro (4) grupos** de niños, niñas y adolescentes y entre sus responsabilidades, entre otras, tendrá a cargo realizar los registros de ingreso (de acuerdo con el formato suministrado por ICBF), la realización de la caracterización del estado de los derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos, de manera cualitativa como cuantitativa, los cuales deberán estar listos **en un periodo no mayor a 2 meses** después del inicio de la modalidad.

Con el fin de fortalecer los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes, la modalidad étnica del Programa realizará también acciones de formación con las familias y las comunidades, que permitan generar conciencia sobre la importancia de la protección integral de

⁴⁸ Tomado de: Modelo de Pedagogía Vivencial. Concepto construido en el marco del Proyecto “Vivenciandonos” ejecutado en la ciudad de Medellín durante los años 2005 a 2007 mediante la Unión Temporal por la niñez en situación de calle, integrada por: Fundación Hogares Claret, Corporación Amiga Joven y Corporación Educativa Combos, ejecutado con el apoyo técnico y financiero de la Unión Europea, la Alcaldía de Medellín y el ICBF.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fundamentalmente la prevención de su vulneración, a partir de la detección temprana de los riesgos y amenazas que puedan afectar el pleno ejercicio de los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta sus particularidades culturales, de alimentación, creencias, hábitos de subsistencia, cosmovisión, socialización endógena y estructuras socioeconómicas (formas de organización, producción y distribución del trabajo).

En el desarrollo de los encuentros vivenciales, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual podrá elaborarse según los usos y costumbres de la comunidad y definir su contenido dentro de la fase de concertación y socialización y debe estar aprobado por la nutricionista del centro zonal o regional del ICBF.

Para darle continuidad al fortalecimiento de la identidad cultural como factor de protección integral y garantía de derechos, la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar”, busca promover la deliberación y concertación”, a través de las cuales se incentiva la capacidad de reflexionar individual y colectivamente en iniciativas que fortalezcan la identidad cultural. A través de ello, busca fomentar la protección integral y la garantía de derechos. En la deliberación, concertación y definición de estas acciones se propone la generación de diálogos incluyentes y vinculantes tanto de los participantes como de las familias, la comunidad y las autoridades, que promuevan entre otras una visión ecológica, encaminada a la preservación del medio ambiente, fomentando la corresponsabilidad con el entorno y el cuidado de la naturaleza, así como el fortalecimiento de la cultura propia.

La participación activa de las familias y comunidades de los niños, niñas y adolescentes es fundamental para la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” dada su corresponsabilidad en la protección integral y en la identificación y construcción de alternativas de solución a situaciones de riesgo. Esta modalidad tiene como meta fundamental la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en sus comunidades, sus familias y redes comunitarias de protección, en términos de la trasmisión de saberes, valores culturales, basada en la memoria colectiva de los ancestros, como base fundamental para futuras generaciones.

Durante los dos primeros meses de implementación de la modalidad de atención, el promotor de derechos levantará la caracterización cualitativa y cuantitativa sobre el estado de los derechos, con perspectiva comunitaria, conforme a las nociones, los usos y costumbres de los pueblos étnicos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos que acompaña. Su registro se realizará en los formatos previamente establecidos.

Eje transversal: la familia y la comunidad como entornos protectores

Una familia fortalecida y estable es uno de los factores más importantes de protección de los niños, niñas y adolescentes. La Convención de los Derechos del Niño establece que la familia es un entorno natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular de los menores de edad y solicita a los Estados velar porque las niñas y niños no sean separados de sus familias, excepto en virtud del principio de interés superior⁴⁹.

El Programa en la modalidad étnica busca fortalecer los vínculos comunitarios y familiares para la protección de los niños, niñas y adolescentes, respetando los distintos tipos de familia

⁴⁹ Documento Entornos Protectores. UNICEF – ICBF. Próximo a publicarse.

presentes en los grupos étnicos. Por lo tanto, para crear un entorno de protección en las comunidades étnicas, es fundamental que éstas sean capaces de proteger a sus niñas, niños y adolescentes. Todos los miembros de las comunidades que interactúan con ellos deben observar prácticas protectoras y desarrollar capacidades para reconocer, evitar y dar respuesta a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes⁵⁰.

Finalmente, se pretende generar espacios para que los participantes de la modalidad vivencien su identidad cultural, participando, tomando decisiones y actuando con la comunidad en relación a su desarrollo y bienestar y al cumplimiento del plan de vida o plan de etnodesarrollo de la comunidad.

Al finalizar cada módulo se debe realizar un encuentro vivencial con la familia, la comunidad y los niños, las niñas y los adolescentes en el cual se trabajen los temas desarrollados en el módulo.

Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Las políticas se materializan en el escenario de la gestión pública, orientada siempre a resultados y desarrollándose con un enfoque de integralidad con el cual la garantía de derechos, lo poblacional-diferencial y lo territorial, se articulan de manera armónica, dando como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida en los ámbitos individual y colectivo. Así mismo, el operador de la modalidad deberá construir permanentemente el portafolio de respuesta institucional con perspectiva diferencial, municipal y departamental para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes que presenten algún derecho inobservado o vulnerado.

Con base en la caracterización del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y al mapa de actores institucionales y comunitarios, el operador de la modalidad deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos para cada uno de los participantes que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado con las entidades competentes y coordinará acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las autoridades étnicas y las diferentes áreas del ICBF para activar la ruta de restablecimiento de los mismos. Así, con el fin de informar sobre la gestión realizada por el operador en la activación de rutas de restablecimiento de los derechos, la respuesta interinstitucional, y el restablecimiento de los derechos de los participantes, en el quinto mes de operación, el promotor de derechos deberá diligenciar un formato de seguimiento al diagnóstico de derechos en los mecanismos de información provistos por ICBF y contar con las evidencias sobre de la gestión realizada en la activación de rutas de restablecimiento y la respuesta institucional.

Articulación con otros programas e iniciativas

Para la atención de los niños, niñas y adolescentes y reconociendo la importancia que reviste para ellos contar con oportunidades que permitan continuar con la construcción de su proyecto

⁵⁰ Ibídem

de vida, la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” promoverá la articulación con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso, empoderamiento. Tales: acciones o estrategias podrán ser de asesoría vocacional, hábitos y estilos de vida saludable, vinculación a actividades culturales y/o deportivas, a través de la oferta pública o privada existente. Esto contando con la gestión y articulación de las entidades del Sistema nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Para esto, el operador de la modalidad deberá seguir las directrices de articulación con otros programas que se establezcan desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y desde las Direcciones Regionales del ICBF.

Componente 3: Fortalecimiento del gobierno propio y dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias

Para el Programa es fundamental la creación y dinamización de redes sociales de los niños, niñas y adolescentes participantes, así como de sus pares, sus familias y comunidades. Para ello, la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” busca apoyar y fortalecer los procesos y acciones que favorezcan el fortalecimiento de redes socio-familiares propias, la reproducción de su cultura e identidad, en busca de su pervivencia física y cultural y el ejercicio de una cultura de derechos de las Comunidades de Grupos Étnicos (indígenas, comunidades negras, afro colombianos, raizales y Rom), como sujetos individuales y colectivos de derecho en la sociedad mayoritaria.

Nota: El anexo de la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” hace parte integral del lineamiento técnico administrativo del Programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “Generaciones con Bienestar”. Así las cosas, el operador seleccionado para implementar esta modalidad de atención deberá seguir las directrices enunciadas en dicho lineamiento, y entregar la información y reportes que allí se establecen.

5. Recursos Requeridos para la Operación del Programa

Refrigerios: Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en la minuta patrón establecida por el ICBF Regional y el Operador. A su vez, esta hace parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, la cual debe ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal respectivo.

El refrigerio entregado a cada NNA en cada encuentro vivencial, debe basarse en el documento “Minutas con Enfoque Diferencial”, ubicado en la página web del ICBF, el cual orienta el proceso de investigación, diseño y concertación de los ciclos con las autoridades étnicas. Para la elaboración de los ciclos de menús, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Garantizar la variedad del ciclo de menús.
- Conocer las características de la producción y comercialización de los alimentos (sus ciclos de producción, las épocas de cosecha y su precio en el mercado), ya que permiten identificar la mejor época para la utilización de los diferentes productos en el

menú. Es importante establecer aquellos con mayor disponibilidad y mejores costos a lo largo del año, con el fin de incluirlos.

- En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se podrá reemplazar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo, con el objeto de asegurar que los intercambios sean apropiados para mantener el aporte nutricional requerido diariamente y para facilitar el control de los precios, sin alterar el valor nutricional de la ración.

Materiales: El operador deberá suministrar en cada grupo, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas pedagógicas en los encuentros vivenciales, la cual debe contener materiales de acuerdo al grupo étnico tales como chaquiras, cabuya, lanas para mochilas y hamacas, entre otros.

.Equipo y Servicio de Comunicación Móvil: El operador deberá proveer a cada uno de los Coordinadores Metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del programa.

Servicio de Internet: El operador deberá proveer a cada uno de los Coordinadores Metodológicos y de los Promotores de Derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2 G, para facilitar y agilizar el acceso de información a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del programa.

Chalecos Institucionales: El operador deberá proveer a cada uno de los Coordinadores Metodológicos y de los Promotores de Derechos, de un Chaleco Institucional con los logotipos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF.

Transportes: El Operador debe suministrar a los Coordinadores Metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez al menos a cada Promotor de Derechos, con los siguientes objetivos:

- Supervisar la implementación de los lineamientos técnicos del programa y el óptimo desarrollo de los encuentros vivenciales
- Verificar la existencia y uso adecuado de todos los recursos requeridos para la operación del programa, establecidos en el presente lineamiento.
- Evaluar y asesorar a los Promotores de Derechos en los asuntos técnicos relacionados con la operación del programa

De cada visita de supervisión debe realizarse Acta en la cual se indique los elementos relevantes que deberán ser socializados en el Comité Técnico Operativo y deberá ser entregada a los Supervisores del ICBF asignados al Programa. Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales.

- **Actividad de cierre:** El operador debe realizar al finalizar el programa, actividades de cierre (en las fechas concertadas con el ICBF), utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los niños, niñas y adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

Talento humano

El operador deberá priorizar en la contratación del talento humano, aquellas personas que fueron contratadas en las vigencias anteriores y que realizaron algún curso de formación ofrecido por el ICBF.

Talento Humano Indirecto: El operador deberá contar con el talento humano necesario para garantizar las actividades administrativas y de apoyo de acuerdo a los requerimientos legales y a los requerimientos propios del programa (representante legal, revisor fiscal, secretaria, auxiliares, contador, tesorero, gestión humana, sistema de gestión de la calidad, etc.)

Talento Humano Directo. El operador deberá contar el siguiente talento humano para la directa operación del programa:

- 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 Promotores de Derechos
- 1 Promotor de Derechos de tiempo completo por cada 100 NNA que conformarán grupos de 25 NNA por cada grupo establecido por el ICBF.

Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá proveer un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa.

Nota: El promotor de derechos debe ser de las comunidades en las cuales se implementará el Programa.

A continuación se describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas	2 años	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura Capacidades y conocimientos en lúdica y/o, arte y/o deporte y/o recreación. Líderes comunitarios	1. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos. 2. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa y el ICBF. 3. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los participantes 4. Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales. 5. Apoyar la creación, dinamización y promoción de redes virtuales y físicas. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 7. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa. 8. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 9. Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento para el cumplimiento del objetivo del programa. 10. Coordinar, supervisar y activas las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 11. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF. 12. Supervisar y garantizar que los promotores de derechos y los NNA cuenten con todos los recursos establecidos en el lineamiento para la adecuada implementación de los encuentros vivenciales (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).
PROMOTOR DERECHOS	Profesional universitario de las áreas sociales y humanas	3 meses	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura.	1. Desarrollar los encuentros vivenciales. 2. Realizar la búsqueda activa de los participantes del programa. 3. Registrar la información de los participantes en cada uno de los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualización permanente de la misma. 4. Contar con disponibilidad de permanencia en la zona donde opera el programa. 5. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los NNA. 6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en el Programa. 7. Activar las rutas de gestión
	Profesional universitario de áreas diferente a las sociales y humanas.	1 año	Experiencia en actividades culturales, lúdicas, deportivas, musicales y/o aquellas relacionadas con programas sociales.	

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año y medio	Líderes comunitarios	interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.8. Dinamizar las redes físicas y virtuales.9. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.10. Hacer la entrega en los encuentros vivenciales de los refrigerios a cada uno de los participantes del Programa. 11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los NNA que dejen de asistir a más de 4 encuentros vivenciales, antes de egresarlos del Programa.
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año		
	Tecnólogo y técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología	2 años		
	Bachiller normalista	3años		

ANEXO LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MODALIDAD “GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR”

1. Introducción

En Colombia se presentan diversas situaciones que ponen en riesgo y vulneran los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, pero de manera especial estas situaciones tienen una incidencia nefasta en aquellos que viven en el sector rural. Lo anterior, debido al desconocimiento de sus derechos, a las condiciones de pobreza, al difícil acceso a los servicios de salud y educación, a los escasos recursos económicos, al desempleo, a la falta de seguridad alimentaria, además de los efectos y riesgos asociados al conflicto armado que vive el país, y a las situaciones como la desintegración familiar, la falta de espacios de diálogo al interior de la familia y la recreación para la familia. Todas estas condiciones inciden en una disminución drástica del intercambio de haberes y saberes, y en la consecuente desvinculación afectiva de los individuos al hogar, lo que va en contravía del goce efectivo de los derechos de los NNA habitantes de las zonas rurales impactando de forma negativa su calidad de vida.

El Informe Nacional de Desarrollo Humano –INDH (2011), Colombia Rural: *Razones para la Esperanza*, aborda la problemática rural desde la definición del territorio y las dimensiones que lo abarcan, a saber: espacial, económica, ambiental, social, cultural, político e institucional. Según el Índice de Desarrollo Humano –IDH que se propone en este documento, se incluye la densidad demográfica con la distancia de los centros poblados (de menor a mayor); se adopta el municipio como unidad de análisis y no el tamaño de sus aglomeraciones (cabecera, centro poblado y rural disperso en el mismo municipio); y se asume la ruralidad como un continuo (municipios más o menos rurales), antes que como una dicotomía (urbano-rural).

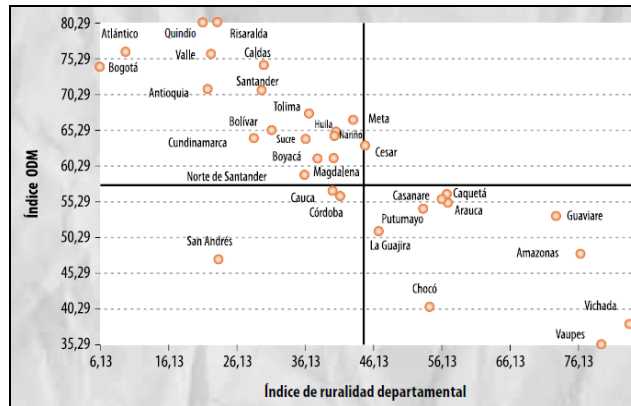
Así las cosas, y con base en lo anterior, Colombia es más rural de lo que se pensaba, ya que el 75.5% de los municipios son predominantemente rurales y cuentan con el 31.6% de la población. En este sentido, el informe mencionado indica que el modelo de desarrollo predominante del país no ha conducido al desarrollo humano y no ha resuelto la problemática rural ya que no ha existido un compromiso serio por eliminar las causas estructurales de la población y evitar que perdure la pobreza inter-generacional. Finalmente, se establece que a partir del índice de ruralidad construido por el INDH (2011), existe una relación inversa entre el índice de ruralidad y los avances en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con excepción de los de violencia contra las mujeres y mortalidad por sida (Ver gráfico No.1 y No.2), así los municipios con alta ruralidad presentan un NBI y mortalidad en menores de 5 años más alta que los centros urbanos e intermedios. Lo anterior refleja la existencia de rezagos los indicadores de ODM en departamentos de alta ruralidad como Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Chocó, Guaviare, La Guajira, Putumayo, Vaupés y Vichada.



Grafico No. 1. Los ODM por grupo de municipios según Índice de ruralidad

Categorías	Personas en pobreza por NBI (total)	Tasa de cobertura bruta en educación media. 2009	Tasa de violencia de pareja contra la mujer por 10.000 mujeres	Mortalidad en menores de 5 años por 1000 nacidos vivos 2008	Atención institucional del parto 2008	Tasa de mortalidad por VIH/SIDA por 100.000 habitantes	Hogares en déficit cualitativo 2005
Centros urbanos	33,42	74,39	17,23	17,39	91%	3,62	35,12
Centros intermedios	50,14	58,10	10,62	21,07	85%	1,94	54,21
Municipios de alta ruralidad	74,66	27,52	9,03	39,09	72%	2,57	61,85

Grafico No. 2. Índice de ruralidad vs. Índice de avance de los ODM departamental



Por lo anterior, en consonancia con los resultados del IDH (2011) y con el propósito de continuar desarrollando acciones de política pública que viabilicen el objetivo principal del desarrollo humano, el cual es ofrecer las mismas oportunidades y ampliar las capacidades de las personas independientemente de la zona en la que se nazca o se viva, para combatir la pobreza de manera integral en el sector rural, es necesario centrarse en la inclusión política, económica y social. Lo anterior implica, que además de otras acciones en pro del desarrollo rural e institucional, se avance en la definición de políticas integrales de tierra y de seguridad humana, en donde el acceso a bienes públicos como la salud y la educación son fundamentales para el desarrollo del sector rural.

Con base en lo anterior, el Programa “Generaciones con Bienestar”, desarrolló el presente documento para la modalidad rural, con la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los NNA que habitan en el sector rural y dar continuidad a las acciones reconocidas y desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.





**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Niñez y Adolescencia

Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la Niñez y a la Adolescencia



DPS
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN SOCIAL

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

2. Focalización territorial.

- Municipios con alto riesgo de reclutamiento, en función del listado que elabora anualmente la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención de Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes. Se utilizarán las siguientes variables: violencia intrafamiliar, presencia de grupos armados, trabajo infantil, presencia de cultivos ilícitos, accidentes e incidentes de minas antipersonal, homicidios, municipios de origen de los niños desvinculados, desplazamiento forzado, Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), presencia de grupos étnicos en la zona.
- Los informes de riesgo y notas de seguimiento que emite el Sistema de alertas tempranas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario de la Defensoría del Pueblo.
- Listado de los municipios de la Política Nacional de Consolidación Territorial.

3. Componentes del Programa.

El Programa se ha desarrollado a partir de un enfoque de derechos humanos, el cual reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos⁵¹, y como individuos que los ejercen de manera responsable. Este reconocimiento lleva a implementar acciones que buscan potenciar la autonomía y promover escenarios para el abordaje de sus vivencias y contexto, propiciando el desarrollo humano y las libertades individuales.

En este sentido, el Programa consta de tres componentes:

Componente 1: Formación y participación

El trabajo con los niños, niñas y adolescentes, las familias y la comunidad en general, se desarrollará a través de la realización de jornadas denominadas encuentros vivenciales, en los cuales se trabajan los contenidos propuestos para cada uno de los cuatro módulos temáticos establecidos en el lineamiento técnico del Programa “Generaciones con Bienestar”, los cuales se deberán construir, teniendo en cuenta las prácticas tradicionales de su cultura, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes. Estos módulos son (I) Los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derechos. (II) Prevención para la protección, (III) Convivencia, reconciliación y cultura de paz, y (IV) Participación y acción colectiva. Estos módulos se desarrollarán bajo una perspectiva diferencial, la cual busca fortalecer la identidad cultural y las características propias de cada región, como elemento central para la prevención y la promoción de la protección integral.

Para la operación del Programa, el operador de la modalidad “Generaciones Rurales con Bienestar” deberá realizar las actividades y entregar los productos que se establecen en el lineamiento técnico del Programa.

Se conformarán grupos de niños, niñas y adolescentes **de 25 integrantes**, siguiendo los criterios definidos en el lineamiento técnico del Programa. El promotor de derechos deberá

⁵¹ Se entiende que la perspectiva de derechos incluye el vínculo con los deberes, sin embargo, en aras de la claridad se señala la palabra deber. En adelante, siempre que se mencione la palabra derecho, se entenderá inmerso el deber y la responsabilidad que el mismo conlleva.





**BIENESTAR
FAMILIAR**

**República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Niñez y Adolescencia

Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la Niñez y a la Adolescencia



DPS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROTECCIÓN DEL CIUDADANO

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes, el promotor de derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer, durante los encuentros vivenciales, la prevención frente a estas amenazas y las potenciales vulneraciones.

Para el desarrollo del Programa es necesario que el lugar en el que se desarrollen los encuentros vivenciales sea cercano a las viviendas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Para cada grupo atendido se desarrollarán tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de mínimo dos (2) horas cada uno, lo que representa en el mes un total de 24 horas. Estos deberán realizarse de acuerdo con los cuatro módulos del componente No.1 Formación y participación del Programa, establecido en el lineamiento técnico del Programa “Generaciones con Bienestar”.

La participación activa de las familias y comunidades de los niños, niñas y adolescentes es fundamental para la modalidad “Generaciones Rurales con Bienestar” dada su corresponsabilidad en la protección integral y en la identificación y construcción de alternativas de solución a situaciones de riesgo. Durante los dos primeros meses de implementación de la modalidad de atención, el promotor de derechos levantará la caracterización sobre el estado de los derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos que acompaña. Su registro se realizará en los formatos previamente establecidos.

De igual manera, al finalizar cada módulo se debe realizar un encuentro vivencial con la familia, la comunidad y los niños, las niñas y los adolescentes en el cual se trabajen los temas desarrollados en cada módulo.

Énfasis del desarrollo del Componente. Formación y participación para la modalidad “Generaciones Rurales con Bienestar”

El ICBF mediante la modalidad “Generaciones Rurales con Bienestar” busca promover la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en alto riesgo de victimización en el marco del conflicto armado. Para esto, el operador en el desarrollo de los cuatro módulos del primer componente, deberá además de los temas establecidos en el lineamiento general fortalecer las siguientes temáticas:

- Formar en Derechos Humanos a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, para que las personas y comunidades víctimas, directas, indirectas y potenciales, se apropien de las herramientas necesarias tanto para reconocer y hacer valer sus derechos como para prevenir sus vulneraciones y desarrollar sus capacidades para sobreponerse a los efectos materiales y emocionales de la violencia y continuar con sus vidas.
- Fortalecer los entornos protectores que inciden en la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes a los grupos armados al margen de la ley y otras formas de victimización en el marco del conflicto armado.





**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Niñez y Adolescencia

Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la Niñez y a la Adolescencia



DPS
DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- Fortalecer la formación en los factores de riesgo que inciden en la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes a los grupos armados al margen de la ley y otras formas de victimización en el marco del conflicto armado.

Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Las políticas se materializan en el escenario de la gestión pública, orientada siempre a resultados y desarrollándose con un enfoque de integralidad con el cual la garantía de derechos, lo poblacional-diferencial y lo territorial, se articulan de manera armónica, dando como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida en los ámbitos individual y colectivo. Así mismo, el operador de la modalidad deberá construir permanentemente el portafolio de respuesta institucional con perspectiva diferencial, municipal y departamental para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes que presenten algún derecho inobservado o vulnerado.

Con base en la caracterización del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y al mapa de actores institucionales y comunitarios, el operador de la modalidad deberá activar las rutas de restablecimiento de derechos para cada uno de los participantes que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado con las entidades competentes y coordinará acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las autoridades étnicas y las diferentes áreas del ICBF para activar la ruta de restablecimiento de los mismos.

Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes, y sus familias

Con este componente se busca la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales existentes en el municipio para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa. Se entiende por redes sociales las estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. En este caso, el objetivo común es la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. Se busca que éstas permitan intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos. El concepto de redes sociales cada día toma más fuerza en todos los contextos, ya que a partir de este milenio un gran número de estructuras de este tipo se ha instaurado virtualmente en el ciberespacio, creando grandes comunidades intercomunicadas en todo el mundo, brindando sentido de pertenencia y de universalidad a todos sus miembros; proporcionando la posibilidad de compartir información, ideas, experiencias y soporte a todos los pertenecientes a estas estructuras.

Nota: El anexo de la modalidad “Generaciones Rurales con Bienestar” hace parte integral del lineamiento técnico administrativo del Programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “Generaciones con Bienestar”. Así las cosas, el operador seleccionado para implementar esta modalidad de atención deberá seguir las





**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Niñez y Adolescencia



DPS
DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la Niñez y a la Adolescencia

directrices enunciadas en dicho lineamiento, y entregar la información y reportes que allí se establecen.

Recursos Requeridos para la Operación del Programa

Refrigerios: Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta de refrigerio entregada por el operador al ICBF-Regional, la cual debe ser realizada con base en la minuta patrón establecida por el ICBF. Esta propuesta de refrigerio hace parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, y debe ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal respectivo o la regional. El suministro de refrigerios debe establecerse siguiendo el numeral 3 del lineamiento del Programa “Generaciones con Bienestar”

Materiales: El operador debe suministrar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes conformado para el Programa, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas pedagógicas/metodológicas en los encuentros vivenciales.

Equipo y Servicio de Comunicación Móvil: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del Programa.

Servicio de Internet: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y de los promotores de derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2G, para facilitar y agilizar el acceso a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del Programa.

Chalecos Institucionales: El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos, de un chaleco institucional con los logotipos del ICBF y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF. Así mismo, el operador al finalizar la implementación del Programa deberá devolver los chalecos al supervisor del contrato.

Transportes: El operador debe suministrar a los coordinadores metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez a cada promotor de derechos, con los siguientes objetivos:

- Supervisar la implementación de los lineamientos técnicos del Programa y el óptimo desarrollo de los encuentros vivenciales
- Verificar la existencia y uso adecuado de todos los recursos requeridos para la operación del Programa, establecidos en el presente lineamiento.
- Evaluar y asesorar a los promotores de derechos en los asuntos técnicos relacionados con la operación del Programa





**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Niñez y Adolescencia



DPS
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN SOCIAL

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la Niñez y a la Adolescencia

De cada visita de supervisión debe realizarse Acta en la cual se indique los elementos relevantes que deberán ser socializados en el Comité Técnico Operativo y deberá ser entregada a los Supervisores del ICBF asignados al Programa. Así mismo el operador debe suministrar a los promotores de derechos los recursos necesarios para el desplazamiento a los municipios, zonas, barrios, corregimientos y veredas donde se desarrollen los encuentros vivenciales.

Actividad de cierre: El operador debe realizar al finalizar el programa, actividades de cierre (en Las fechas concertadas con el ICBF), utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los niños, niñas y adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

Talento humano: El operador deberá priorizar en la contratación del talento humano, aquellas personas que fueron contratadas en las vigencias anteriores y que realizaron algún curso de formación ofrecido por el ICBF

Talento Humano Indirecto: El operador deberá contar con el talento humano necesario para garantizar las actividades administrativas y de apoyo de acuerdo a los requerimientos legales y a los requerimientos propios del Programa (representante legal, revisor fiscal, secretaria, auxiliares, contador, tesorero, gestión humana, sistema de gestión de la calidad, etc.)

Talento Humano Directo. El operador deberá contar con el siguiente talento humano para la directa operación del Programa:

- 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 promotores de derechos
- 1 Promotor de derechos de tiempo completo por cada 100 niños, niñas y adolescentes que conformarán grupos de 25 participantes.

Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá contar con un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa.

A continuación se describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo



CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas	2 años	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura Capacidades y conocimientos en lúdica y/o, arte y/o deporte y/o recreación. Líderes comunitarios	1. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos. 2. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa y el ICBF. 3. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los participantes 4. Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales. 5. Apoyar la creación, dinamización y promoción de redes virtuales y físicas. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 7. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa. 8. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 9. Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento para el cumplimiento del objetivo del programa. 10. Coordinar, supervisar y activas las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 11. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF. 12. Supervisar y garantizar que los promotores de derechos y los NNA cuenten con todos los recursos establecidos en el lineamiento para la adecuada implementación de los encuentros vivenciales (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).
PROMOTOR DERECHOS	Profesional universitario de las áreas sociales y humanas	3 meses	Experiencia en trabajo con comunidades étnicas y conocimiento de la cultura.	1. Desarrollar los encuentros vivenciales. 2. Realizar la búsqueda activa de los participantes del programa. 3. Registrar la información de los participantes en cada uno de los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualización permanente de la misma. 4. Contar con disponibilidad de permanencia en la zona donde opera el programa. 5. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los NNA. 6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en el Programa. 7. Activar las rutas de gestión
	Profesional universitario de áreas diferente a las sociales y humanas.	1 año	Experiencia en actividades culturales, lúdicas, deportivas, musicales y/o aquellas relacionadas con programas sociales.	

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año y medio	Líderes comunitarios	interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.8. Dinamizar las redes físicas y virtuales.9. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF.10. Hacer la entrega en los encuentros vivenciales de los refrigerios a cada uno de los participantes del Programa. 11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los NNA que dejen de asistir a más de 4 encuentros vivenciales, antes de egresarlos del Programa.
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año		
	Tecnólogo y técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología	2 años		
	Bachiller normalista	3 años		